BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 67

BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8011

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Bunge y Born Ltda. — Dejando sin efecto concesiones de arrendamiento de terreno.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922

Exp 3534—B—1920. — D. Nº 178 — Vista la presentación de los Sres. Bunge y Born Ltda., en la que piden se dejo sin efecto las concesiones de arrendamiento de terrenos en el puerto de la Capital acordadas por decretos de fecha Noviembre 8 de 1910, Diciembre 19 de 1911 y de Agosto 27 de 1913, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, la firma recurrente desalojó: el 26 de Agosto de 1920, 493,70 metros cuadrados, y el 20 de Septiembre del mismo año el resto de 1.200 metros cuadrados.

Que, por lo tanto, corresponde la liquidación de los arrendamientos hasta dichas fechas en la proporción expresada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto los decretos Nos. 595 de Noviembre 8 de 1910, 531 de Diciembre 19 de 1911 y 322 de Agosto 27 de 1913.

Art. 2º. — La Aduana de la Capital, a donde pasará el presente, liquidará los arrendamientos en la firma indicada en los considerandos.

Art. 3º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Vallejos A. — Transfiriéndole una concesión de arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1922

Exp. 3458—V—922. — D Nº 179 — Vista la presentación del Señor Alberto Vallejos en la que pide se le transfiera la concesión de arrendamiento acordada a los Sres. Florencio D. Pachano y Nicolás J. Bertorino, por Decreto de Abril 1º de 1919, de un terreno ubicado en la parte Este del Dique Nº 2 del puerto de la Capital para instalar una casilla para depósito de materiales y útiles de arrumaje; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Transfiérese a favor del Señor Alberto Vallejos la concesión de arrendamiento acordada por Decreto Nº 41 de Abril 1º de 1919, a los Sres Florencio D. Pachano y Nicolás J. Bertorino de un terreno en la parte Este del Dique 2 del puerto de la Capital, para instalar una casilla para depósito de materiales y útiles de arrumaje.

Artículo 2º. — Quedan subsistentes todas las condiciones establecidas en el precitado Decreto de 1º de Abril de 1919.

Artículo 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgados Letrados del Chaco — Nombramiento de Prosecretario interino

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1922. — J. 1035/922. — Atenta la propuesta del señor Juez Letrado del Chaco, Dr. Justo P. Farías,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Prosecretario de los Juzgados Letrados del Chaco, interinamente y mientras dure la suspensión de Pedro P. Alarcón, a Fé-

lix Wandelow Almirón, con antigüedad al 14 de Octubre ppdo

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº. 131 de la Capital. — Adscripción del Escribano Sr Francisco Díaz Reynolds

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1922. — D. 149. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese al Escribano Sr Francisco Díaz Reynolds, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 131 de la Capital, que regentea el Escribano Sr. Luis S. Castineiras.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
C I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº. 148 de la Capital. — Adscripción del Escribano Sr. Romualdo Sáenz.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1922. — S. 261. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese al Escribano Sr. Romualdo Sáenz adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 148 de la Capital, que regentea el Escribano Sr. Juan Di Noia.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C I. Marcó

Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural». — Separación del porcentaje estatutario para el fondo de reserva legal.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1922 — 22/922. — Visto este expediente y por las consideraciones de fs. 13,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Hacer saber a la sociedad anónima «Fomento Urbano y Rural» que corresponde separar siempre, anualmente sobre las utilidades que arroje el balance del ejercicio aprobado por la asamblea, el porcentaje estatutario para el fondo de reserva legal.

Notifíquese, repóngase el sellado y archívese

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Decreto aprobando un contrato ad-referendum. — Locación de una propiedad para Colegio Nacional M. Belgrano.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1922. — 1a/20/22. — Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes el contrato de arrendamiento celebrado ad-referéndum entre el Rector del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», debidamente autorizado al efecto, por una parte y por la otra la señora Amalia S. de Pico, por el que ésta cede en locación al Gobierno de la Nación, por el término de cinco años, la casa de su propiedad ubicada en la calle Anchorena Nº 1379 en esta Capital y mediante el alquiler mensual de dos mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.200 m/n. de c/l), el que principiará a regir desde el día que la propietaria haga entrega del edificio con todas las obras de ampliación proyectadas en estas actuaciones, como asímismo el pasaje subterraneo para comunicar con ésta, la casa que actualmente ocupa el Colegio de referencia.

Art. 2º. — Apruébase igualmente el contrato de arrendamiento celebrado ad-referéndum entre el Rector del citado Colegio y el señor Juan Esteban Coronado, por el que éste cede en locación al Gobierno de la Nación por el término de cinco años una parte del terreno de la casa situada en la calle Sante Fe Nº 2672 al 78, a los efectos de que la señora Amalia S. de Pico construya el pasaje subterraneo a que se refiere el artículo anterior, quedando fijado el alquiler mensual de dicho terreno en la suma de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n. de c/l.), que principiará a regir desde la fecha en que la señora de Pico entregue la propiedad cuyo contrato se aprueba por el presente decreto, en las condiciones estipuladas en estos obrados.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, repóngase el sellado de ley, anótese en el Registro de Alquileres, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho vuelva para su archivo.

ALVEAR
C I. Marcó

Ministerio de Marina

Alvarez José R. Contador Principal Retiro

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Contador Principal José R. Alvarez con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y dos años, siete meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Nº 4856.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Becker Carlos E. — Nombrándolo Profesor de Geografía en la Escuela Nacional de Pilotos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922 — Visto la propuesta adjunta de la Dirección de la Escuela Nacional de Pilotos, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase profesor de Geografía en la Escuela Nacional de Pilotos, al ciudadano don Carlos E. Becker.

Artículo 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Chiaponi Manuel, Pilotín de 1a — Nombrándolo profesor interino

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922 Habiéndose concedido por decreto de fecha 7 de Agosto ppdo., licencia hasta el 30 de Noviembre del corriente año, sin goce de sueldo, al Profesor de Geometría y Dibujo de la Escuela Nacional de Pilotos, Segundo Pozzo, y atento lo manifestado por la Dirección de la citada Escuela en el expediente E. 11945.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase al Pilotín de 1a. Manuel Chiapponi, para reemplazar interinamente al Profesor de Geografía y Dibujo de la Escuela Nacional de Pilotos, Segundo Pozzo, mientras dure la licencia que le ha sido acordada a éste.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Collo José, Inardi Teófilo, Ferro Martín A. Marmonti Angel. — Nombrándolos Profesores suplentes.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922

Vistos los informes que anteceden

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbranse profesores suplentes en las siguientes cátedras de la Escuela Naval, a partir del 1º. de Junio del corriente año y hasta el 1º de Agosto próximo pasado: de Cálculo Diferencial e Integral y de Mecánica Racional y Aplicada (inciso 5º item 1, partidas 15 y 16) a José Collo; de Electricidad y Magnetismo (inciso 5º item 1, partida 23) a Teófilo Isnardi; de Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal (inciso 5º, item 1, partida 49) a Martín A Ferro y de Resistencia de Materiales y Estática Gráfica (inciso 5º, item 1, partida 60) a Angel Marmonti.

Artículo 2º. — Los gastos que ocasione el pago de sueldos a los profesores suplentes mencionados en el artículo anterior, se imputarán al item 3, inciso 9, anexo G, del presupuesto en vigor

Artículo 3º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto aceptando donación terreno y edificio en «Eldorado» (Misiones) para el funcionamiento del Resguardo de ese punto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922 — Visto el presente Expt. en el cual Don Adolfo Julio Schwelm hace donación gratuita a favor del Gobierno Nacional de una superficie de terreno de 2.350 metros cuadrados en el paraje «Eldorado» (Alto Paraná — Territorio de Misiones), así como del edificio de material que también ofrece construír para oficinas y dependencias de la Ayudantía de Registro, creada por decreto del Departamento de Hacienda de 4 del corriente.

Atento los informes producidos por la Prefectura General Marítima que reputa de positivas ventajas la aceptación de la donación aludida la cual se efectúa sin restricción de ningún género.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la donación gratuita que, sin restricción alguna, hace Don Adolfo Julio Schwelm a favor del Gobierno Nacional de una superficie de terreno de 2.350 metros cuadrados en el paraje «Eldorado» (Alto Paraná) Territorio de Misiones, con la ubicación que se determina en el plano de fs. 7 del expediente respectivo.

Art. 2º. — Acéptase igualmente la donación que también Don Adolfo Julio Schewelm hace del edificio que ofrece construir en el referido terreno, de conformidad con el plano agregado a fs 3, del mismo expediente para oficinas y dependencias de la Ayudantía de Registro a funcionar en dicho punto.

Art. 3º. — Autorízase a la Prefectura General Marítima para designar la persona que en representación del Gobierno Nacional deba firmar las escrituras correspondiente.

Art. 4º. — Dése las gracias al donante en la forma de estilo, comuníquese, publíquese, dése en oportunidad cuenta al H. Congreso Nacional y pase para la escrituración correspondiente a la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR
M. Domecq García

De la Paz Cuenca María, Cayetana Antonia y Josefa — Acordándoles pensión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a las menores Josefa, Antonia Cayetana y María de la Paz Cuenca, hijas del ex-Suboficial Maquinista Primero Antonio Cuenca, la pensión de las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiuno, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Gallardo Fructuoso. — Indulto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

— Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el Penado Fructuoso Gallardo, y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Indúltase por el tiempo que le resta para cumplir su condena al penado Fructuoso Gallardo.

Art. 2º. — Comuníquese, dése en Orden General y agréguese al sumario correspondiente

ALVEAR
M. Domecq García

«General San Martín» Vapor Alemán — Concediéndole patente privilegio de paquete.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese la patente de privilegio de paquete, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor Alemán «General San Martín», del que es agente el Sr. Edmundo Wagenknecht (hijo) Expediente 1-W-5823).

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

«Garibaldi» Vapor italiano. — Concediéndole renovación de patente de privilegio de paquete.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922 — Visto lo solicitado y atento lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor italiano «Garibaldi», del que son agentes los Señores Dodero Hermanos Ltda. (Expt. 1-D-5979).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

José Soldini. — Nombramiento Escribiente de 2a.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922 — Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. — Nómbrase en la Escuela de Mecánica, Escribiente de 2a (inc. 5º, item 6, par. 21) al actual Cabo Furriel Segundo s/e, José Soldini.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Larrambebere José Ramón. — Denegando indulto

Capital Federal, Noviembre 7 de 1922 — Vista la precedente solicitud de indulto y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por el Cabo Electricista Principal matr. 15950 José Ramón Larrambebere

ALVEAR
M. Domecq García

Ordoñez Manuel Martínez Eduardo — Reconociéndoles servicios prestados

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922 — Vistas las constancias que obran en el expediente 1-O Nº 11971 adjunto atento el informe de la Dirección de la Escuela Naval Militar, y

Considerando:

Que los informes producidos en el presente expediente comprueban plenamente las circunstancias de hecho en que los recurrentes fundan su pedido, resultando de ellos que en el año 1916, a consecuencia de la reforma del Plan de Estudios de la Escuela Naval, quedaron separadas las materias que los peticionantes dictaban y desdobladas las divisiones de los cursos correspondientes a esas materias, debido a lo cual quedó cada uno de ellos al cargo real de cuatro cátedras en lugar de dos, como hasta entonces habían venido desempeñando y como lo hicieron nuevamente en los años subsiguientes en que las cosas volvieron a la situación anterior a 1916.

Y resultando, asimismo, comprobado que los únicos emolumentos percibidos por los profesores señores Ordoñez y Martínez, fueron los que correspondían a dos cátedras

Que comprobada la prestación de los servicios alegados y la falta de retribución de los mismos, la solicitud formulada en el sentido de que se les

remunerará éstos, está abonada, por razones de justicia y equidad, máxime si se tiene en cuenta que a los solicitantes se les ordenó el desempeño de las cátedras de referencia y lo hicieron a plena satisfacción de la Dirección de la Escuela, como consta en su informe agregado al presente expediente.

Por estas consideraciones y en atención a la causa originaria y al carácter de la erogación de que se trata
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a favor de los profesores de Matemáticas de la Escuela Naval Militar, señores Manuel Ordoñez y Eduardo Martínez, los servicios prestados en el dictado de dos cátedras cada uno durante todo el año 1916, con la asignación mensual de $ 250 moneda nacional, dos cientos cincuenta pesos moneda nacional por cada cátedra, o sean $ 500 quinientos pesos moneda nacional mensuales, para cada uno.

Artículo 2º — Tómese nota por donde corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pérez Elisabeth H. de—Acordándole pensión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922
— Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora Elisabeth Howard de Pérez viuda del Ingeniero Maquinista de 2ª (retirado) Manuel F. Pérez, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Ruspini Luis Dante y Cenoz Santos — Dándolos de alta como Farmacéuticos de 2ª

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922
— En vista del resultado del concurso efectuado en los días 27, 28 y 29 de Octubre del año ppdo., para llenar las vacantes de Farmacéuticos existentes en el Cuerpo de Sanidad de la Armada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Farmacéuticos de 2ª, a los Farmacéuticos diplomados Luis Dante Ruspini y Santos Cenoz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sessarego Luis. — Exonerado por abandono de puesto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922
— Visto las constancias de los expedientes S. 9973, M. 10735, P. 3820 y S. 10942, de los que resulta que el Dibujante de 1ª Luis Sessarego, de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, ha hecho abandono de su puesto sin causa debidamente justificada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Exonérase, con anterioridad al 1º de Agosto del año ppdo., por abandono de su puesto, al Dibujante de 1ª de la Dirección General del Material, Luis Sessarego.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sarmiento Laspiur Eduardo Dr. — Nombrándolo Profesor ad-honorem en la Escuela de Actuación Complementaria.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922
— Vistos los informes que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase profesor ad-honorem de Actuación Internacional en la actual Escuela de Instrucción Complementaria, al doctor Eduardo Sarmiento Laspiur, con anterioridad al 5 de Junio próximo pasado.

Artículo 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Villegas Basavilbaso Benjamín. — Confirmándole puesto Profesor substituto historia Curso Preparatorio Escuela Naval

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922
— Vistos: la solicitud presentada por el profesor Oscar R. Beltrán y lo informado por la Dirección de la Escuela Naval y Dirección del Personal
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en el puesto de profesor substituto de Historia del Curso Preparatorio de la Escuela Naval, al señor Benjamín Villegas Basavilbaso, a contar desde el 15 de Septiembre próximo pasado y hasta la terminación del presente curso escolar

Artículo 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Gobierno de la Pcia. — Negando libre despacho de hierro trabajado

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922
Exp. 5393—B—1922. — R. V. Nº 1103. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita libre despacho de 27.191 kilos hierro trabajado, destinado al puente que construirán sobre el arroyo Las Saladas los contratistas Señores Braga y Romano, y
Considerando:

Que la Ley 10.362 exonera de derecho a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales hechas por administración.

Que a los materiales de que se trata no les comprende la franquicia de referencia ni existe otra Ley que autorice su libre importación.

Que el P. E. carece de facultades para conceder otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley 4933).

Se resuelve:

Remítase al Excmo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires manifestándole que por las razones de orden legal antes expresadas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a su pedido.

Herrera Vegas

Battilana A./E. — Despacho de un sofá

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922
Exp. 3537—B—922. — R. V. Nº 1101 — Vista la solicitud del Sr. Alejandro E. Battilana, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 22 de Julio ppdo., confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que dispone la compra de un sofá cuyo valor a juicio del Vista verificante, es superior al declarado en el manifiesto de despacho; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:

Que el Art. 13 de la Ley Nº 4933 determina que la declaración de valor en los muebles no tarifados deberá hacerla el propietario bajo su firma, en el manifiesto de despacho, siempre que éste sea solicitado por otra firma

Que en el presente caso no se ha llenado el requisito exigido por la disposición legal citada, circunstancia que unida al hecho de que el mueble de referencia no se destina al comercio, justifican su despacho con arreglo al valor asignado por el Vista con lo que el Fisco no sufrirá perjuicio alguno,
Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que libre el despacho del sofá en cuestión en la forma indicada en el último considerando, y, a los demás efectos

Herrera Vegas

Compañía Nacional de Transporte — Negando conducir en tránsito sombreros Panamá.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922
Exp. 5279—C—922. — R. V. Nº 1115 — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes en la que pide se le permita remitir, desde esta Capital, en tránsito a Uruguayana (Brasil) 159 kilos bruto sombreros de Panamá; atento lo actuado; y
Considerando:

Que el art. 28 de la Ley nº 4933 prohibe el tránsito terrestre de mercaderías sujetas a derechos de importación que no los hubiesen pagado en algunas de las Aduanas de la República y entre las excepciones que esta disposición contiene no lo está el de mercaderías que se despachen en esa condición desde la Capital al Brasil;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;
Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Carozzino, Lataillade y Bernabó. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922
Exp. 3947—C—1922. — R. V. Nº 1116 — Visto que los Sres. Carozzino, Lataillade y Bernabó solicitan la anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital por servicios prestados a 1.600 bolsas de yerba que se arrojaron a los vaciaderos públicos, de acuerdo con los análisis que las declaraba inaptas para el consumo, fundándose este pedido en que dichas 1.600 bolsas formaban parte de un lote de 2.970 y las 670 restantes resultaron aptas; atento lo actuado, y
Considerando:

Que, si los recurrentes reputaron deficiente o erróneo el segundo análisis que se practicó para establecer la condición de la mercadería, pudieron solicitar se practicara un tercero con presencia de un químico que designarían al efecto

Que, lejos de usar esa facultad, manifestaron a fs. 5 vta. de la solicitud Nº 648 su conformidad en que las 1.600 bolsas fueran arrojadas a los vaciaderos

Que, desde luego, no es posible volver sobre un hecho consumado con su propio y especial consentimiento,

Que el art. 320 de las Ordenanzas, previendo el caso, dispone que las mercaderías averiadas o inaptas, que se arrojen a los vaciaderos adeudan el almacenaje y eslingaje

Que, por lo tanto, en este caso la Aduana se ha ajustado a esa prescripción al exigir el pago, si bien ha computado con esos impuestos el de estadística, que no se debe exigir,
Se resuelve:

No ha lugar a la anulación solicitada,

Pase a la Aduana de la Capital para que contraliquide el cargo de que se reclama, excluyendo del mismo la suma de $ 26.60 o/s. por concepto de estadística que no corresponde, y exijan cancelación a los recurrentes.

Herrera Vegas

Chadwick, Weir y Cía. — Negando firmar letras caucionales.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.
Expte. 4238 —C— 1922. R. V. Nº 1110. — Vista la presentación de los Sres. Chadwick, Weir y Cía. Lda, en la que piden se les permita firmar letras en garantía de los derechos correspondientes a casillas que son complementos de materiales para explotación de minas, cuya liberación de derechos van a gestionar del H. Congreso; atento lo actuado, y
Considerando:

Que los recurrentes gestionarán del H. Congreso, la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales para exploración y explotación de minas, y aun cuando esto sólo es una promesa, de convertirse en realidad esa franquicia no alcanzaría nunca a las casillas de madera para vivienda puesto que su importación no es necesaria del momento que, fácilmente pueden construirse en el país.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.
Se resuelve:

No ha lugar. — Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Campbell Colin. — Consideración de diferencias que exceden de la tolerancia que acuerda Art. 128 y formúlase cargo por éstas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Expte. 4587 —C— 922. R. V. Nº 1100. — Vista la apelación deducida por el Sr. Colin Campbell de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de los excesos de peso que resulten en cada bulto documentado en la copia de factura a depósito Nº 4548; atento lo actuado, y
Considerando:

Que habiéndose declarado separadamente el peso de cada bulto no corresponde computar las diferencias sobre el peso total de la partida, por oponerse a ello el Art. 354. de las Ordenanzas de Aduana.

Que con arreglo a lo prescripto por el Art. 353 de las Ordenanzas citadas, deben comisarse las diferencias que excedan de la tolerancia que acuerda el Art. 128, y formularse cargo por las que se encuentren dentro de ella.
Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Cabanillas Orfilio. — Mandando contraliquidar un cargo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

Expte. 3425 —C— 922. R. V. Nº 1077. — Vista la presentación del Sr. Orfilio Cabanillas, en la que solicita se reforme la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, por servicios de una partida de arenques en salmuera que fueron arrojados a los vaciaderos públicos por resultar inaptos para el consumo, atento lo actuado, y
Considerando:

Que en el mes de Noviembre del año ppdo. el recurrente se presentó a la Aduana manifestando que en su carácter de documentante de la mercadería, era responsable de los servicios que ella adeudara si, como lo hacía presumir el aspecto exterior de los envases, resultaba inapta y a fin de evitar un perjuicio mayor, pués el propietario se había ausentado sin dejar orden alguna respecto del destino a dar a la mercadería, solicitaba se procediera a su venta si el estado de deterioro la permitía, y en caso contrario, se subastaran solo los envases

Que, con ese motivo, se practicó el análisis de fecha 23 de Diciembre de 1921, que declaraba inapta para el consumo y la Aduana dispuso, en consecuencia se arrojara a los vaciaderos, no pudiendo realizarse esta diligencia por existir pendiente una gestión del interesado ante ese Ministerio.

Que desestimada esa gestión en Abril 7 último, el 22 del mismo se solicitó un análisis general de todos y cada uno de los envases, diligencia que quedó terminada el 7 de Junio con igual resultado que el anterior.

Que, como se vé, la demora en cumplir el precepto consagrado por el Art. 320, no es imputable a la Aduana sino que se debe a gestiones hechas por el solicitante, y no es posible entonces dejar de computar en el cargo a formularse, el tiempo en que por esta causa permanecieron los efectos en la Aduana, como se pretende, desde que han ocupado depósito.

Que, en cuanto al derecho de estadística no corresponde ya que inutilizada la mercadería no hay importación
Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que contraliquide el cargo de que se reclama, computando el almacenaje hasta la fecha del último análisis y sin cargo del derecho de estadística que no corresponde y, a los demás efectos.

Herrera Vegas

Centro de Patrones Panaderos. — Clasificación a panaderías para el pago de patentes.

Buenos Aires. Noviembre 15 de 1922.

Expte. 1454 —C— 1922. -V- 833 — Vista la presentación del Centro de Patrones Panaderos, en la que solicita se deje sin efecto la clasificación que para el pago de patentes por el año en curso está haciendo a los negocios del ramo la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y

Considerando:

Que la clasificación de referencia se efectúa en mérito de lo dispuesto por este Ministerio en la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo. corriente en estas actuaciones, en virtud de que la ley de la materia no ha exceptuado de patente a las panaderías.

Que, en consecuencia, y como lo expresa el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, que antecede, dicha clasificación es procedente,

Se resuelve:

No ha lugar. — Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Herrera Vegas

Colegios Salesianos. — Exoneración contribución territorial.

Buenos Aires Noviembre 15 de 1922.

Expte. 1095 —C— 1922. -V- 834 — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa Institución, ubicadas en las calles Concepción Arenal Nº 2121 y Amenábar s/n. Dorrego 2120 y Crámer 47/51 y Concepción Arenal s/n. Soler 5942 y Arguibel, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que según resulta de las constancias de autos, en los establecimientos de referencia se proporciona educación gratuita a un número de alumnos que excede en mucho al fijado por el Art. 4º de la Ley 11016, para gozar del beneficio que el mismo determina.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado.

Entréguese por Mesa de Entradas, bajo constancia, al Sr. Inspector recurrente la nómina corriente a fs. uno del presente expediente y fecho, vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Herrera Vegas

Dirección General de Inmigración.— Sobre expedición de entradas para el desembarcadero a particulares.

Buenos Aires. Noviembre 10 de 1922.

R. V. Nº 1103. — Vista la nota de la Dirección General de Inmigración en la que hace presente los grandes inconvenientes con que tropieza para el rápido despacho de los buques conductores de pasajeros, a causa de la gran cantidad de personas que concurren al Desembarcadero a la llegada de los mismos e indica la conveniencia de habilitar las horas destinadas al almuerzo a fin de proseguir la revisación de los equipajes, y

Considerando:

Que la aglomeración de personas a la llegada de los paquetes, dificulta las tareas de fiscalización que están encomendadas a las autoridades dependientes de los Ministerios de Hacienda, Marina y Agricultura, e impide la rápida internación de los inmigrantes.

Que el acceso de personas extrañas a las salas y andén del Desembarcadero solo debe permitirse cuando existan razones poderosas que lo justifiquen.

Que la Dirección General de Inmigración por la índole de sus funciones está capacitada para apreciar el valor de las razones que aducen los postulantes para obtener el acceso a dichos locales.

Que para facilitar el desembarco de pasajeros y la revisación de los equipajes, los buques deben operar sin interrupción, a cuyo efecto la Aduana de la Capital, debe designar los empleados y peones que se requieran para relevar de 11 a 13, a los que se retiren para almorzar.

Se resuelve:

Desde la fecha el acceso a la sala de espera y andén del Desembarcadero de la Dársena Norte, solo podrá ser autorizado por la Dirección General de Inmigración, a pedido de cada interesado y siempre que existan razones que lo justifiquen, en cuyo caso se adherirá a la solicitud permiso, una estampilla de un peso con lo que se cumplirá la prescripción del Art. 28, inciso 5º de la Ley Nº 11026.

Exceptúase de la disposición que antecede a los agentes diplomáticos y consulares, empleados de las agencias marítimas y personas que posean carnets permanentes otorgados por este Ministerio.

Los buques conductores de pasajeros deberán operar sin interrupción alguna, tanto en los días como en las horas hábiles o inhábiles, debiendo la Aduana proporcionar el personal de guardas y de peones en la cantidad necesaria para la más rápida revisación de los equipajes.

Comuníquese y archívese.

Herrera Vegas

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Negando habilitación Resguardo de Ajó para remitir encomiendas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

Expte. 5151 —D— 922. R. V. Nº 1118. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, remitida por el Ministerio del Interior en la que pide se habilite al Resguardo de Registro de Ajó, dependiente de la Aduana de La Plata, para el despacho de encomiendas postales destinadas al exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 4933, las Receptorías marítimas solo están facultadas para despachar mercaderías de producción de los países limítrofes que sean conducidas en buques mercantes procedentes directamente de dichos países

Que como se vé, esa facultad no alcanza a los Resguardos, como es el cuya habilitación se solicita.

Se resuelve:

Hágase saber al Ministerio del Interior que no es posible acceder al pedido que por el presente formula.

Pase a la Aduana de La Plata, para su archivo.

Herrera Vegas

Liebig's Extract of Meat Co. — Reducción cargos por despacho de sal gruesa.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

Expte. 2313 —L— 1922. R. V. Nº 1109. — Vista la presentación de la Compañía Liebig's Extract of Meat Co. en la que reclama la tasa exigida por la Aduana de Colón, en concepto de análisis practicados a las partidas de sal que introduce con destino a la industria que explota, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 9645, determina el derecho que corresponde a la diligencia pericial exigida para el despacho de mercaderías en las Aduanas;

Que la Aduana de Colón, ha aplicado el impuesto señalado en el inciso 6º del Art. 1º, o sea, 5 $ por cada 2.500 kilos o fracción,

Que ese impuesto está establecido para los productos comerciales o industriales y en el presente caso se trata de uno natural, sin manifestacion previa, que se introduce en su forma primitiva no teniendo la diligencia pericial otro alcance que determinar su aptitud o inaptitud para el consumo

Que desde luego, no estando comprendida en la denominación del Art. 6º, corresponde aplicar la tasa fijada en el 9º para los análisis cualitativos de los productos naturales.

Por estas consideraciones, y no obstante lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Declárase que la sal gruesa debe tributar por derechos de análisis el que determina el Art. 1º, inciso 9º de la Ley 9645 debiendo, en consecuencia, la Aduana de Colón, practicar las contraliquidaciones correspondientes, reduciendo a la vez los cargos formulados por ese concepto a lo que se determina en la presente resolución.

Tomen notas las Aduanas y pase a la de Colón, a sus efectos.

Herrera Vegas

Malvar Alfredo. — Liquidando un boleto de embarque

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

Exp. 3847. M. 1922.— R. V. Nº 1108. —Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar por la que solicita que la Aduana de la Capital liquide el boleto de embarque 10.436 de acuerdo con la calidad de las lanas que en él se especifican; Teniendo en cuenta la declaración jurada hecha para comprobar su procedencia; Atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el referido boleto se consigna la cantidad global de 50.000 kilos, sin especificar cuántos proceden de Santa Cruz y cuántos de Chubut,

Que en esas condiciones no era posible proceder a la liquidación del impuesto sin hacer previamente el deslinde de cada procedencia,

Que la declaración jurada, hecha en 28 de Junio, y cuyo original obra a fs. 2 complementaba la declaración y no ha debido de prescindirse de ella;

Que ninguna disposición legal ni administrativa autoriza el procedimiento seguido por la Oficina de Liquidaciones de adoptar para la exportación el mayor aforo, siendo que no puede reputarse completa al efecto una declaración si no contiene el detalle en especie, calidad y cantidad de los frutos y productos a exportarse

Por estas consideraciones,

Se Resuelve:

La Aduana de la Capital, a donde pasará el presente, procederá a liquidar el boleto de embarque 10.436 del vapor «Macedonier» con arreglo a la declaración jurada que la complementa.

Herrera Vegas

Moschini Vicente G.— Negando despachar una mercadería que no encuadra en la partida 21 de la T. de Avalúos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Exp. 4160. M. 1922.— R. V. Nº 1105. —Vista la solicitud del Sr. Vicente G. Moschini, en la que pide se autorice el despacho por la partida 21 de la Tarifa de Avalúos, de la mercadería cuya muestra acompaña, Atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida 24 de la Tarifa comprende a los libros impresos en general, revistas, diarios, impresos y periódicos científicos y literarios con o sin ilustraciones, mapas, globos geográficos y cuadernos con muestras para las escuelas y los textos para la enseñanza de la música.

Que la mercadería en cuestión no encuadra en la partida citada.

Que toda disposición que acuerde beneficios debe interprentarse restrictivamente.

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Osaka Shosen Kaisha Ltd.— Devolución derechos consulares.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Exp. 1334- O -922.—R. V. Nº 1117.— Vista la presentación de la Osaka Shoson Kaisha Ltda., en la que pide devolución de lo abonado por el vapor «México Marú» ante las oficinas consulares de la República en Kobe, Yokohama y Hong Kong por visación de los documentos respectivos y legalización de manifiestos de carga tomada con destino a la Capital, en tránsito para Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por la carga tomada con destino a esta Capital, en tránsito para Montevideo, en los puertos de Kobe y Yokohama, los funcionarios consulares que intervinieron exigieron manifiesto por separado cobrándose visación cuando, precisamente, por la condición en que esa carga venía en tránsito debió incluírse en el manifiesto de la conducida para la república y el de Hong Kong legalizó mal el manifiesto de la carga embarcada en ese puerto y en Nagasaky, habiendo, además, legalizada la patente local no obstante expedir la complementaria, cobrando por esto $ 2·60 oro,

Que de la suma exigída por el Viceconsulado de Hong Kong, de la cual éste percibe el 50 %, debe formulársele cargo por lo cobrado indebidamente, o sea $ 15·63 oro,

Se Resuelve:

Concédese la devolución de la suma ($ 109·38 m/n) ciento nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, abonada de más por el concepto expresado.

La Contaduría General formulará cargo al Viseconsulado en Hong Kong por el importe del 50 % de la suma percibida por él.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Puca Luís. — Anulando cargo

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.—

Exp. 3559. P. 922.— R. V. Nº 1113. —Vista la presentación del Señor Luís Puca en la que solicita se anule el cargo Nº 24.282 que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho Nº 80.950, Atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha excedido en un día el plazo que acuerda la ley para el retiro de las mercaderías.

Que el interesado pretende justificar su pedido basado en que ese día Junio 26 de 1921, si bien no fué declarado feriado por el P. E. las oficinas nacionales funcionarón con irregularidad ante la incertidumbre de si era o no feriado,

Que, además, en un caso análogo resuelto en Enero 18 último con dictamen favorable del Sr. Procurador del Tesoro, se dejó sin efecto el cargo que por tal concepto se formulara, por lo que es equitativo tratar el presente con igual criterio,

Se Resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Relaciones Exteriores, Ministerio. — Legalización conocimientos de mercaderías para la República.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

Expedientes 3045 R—922 1108—R—922.—R. V. Nº. 1114. — Vistos estos expedientes con los que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto trasmite los pedidos de la Embajada de los Estados Unidos de América y Legación de Noruega, solicitando para los buques de bandera de los mismos países análogas facilidades acordadas a la Compañía R. P. Houston & Cía. por resolución de Septiembre 30 de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en hacer extensivas esas facilidades no sólo a los buques de dichos países sino a los de cualquier otra nacionalidad,

Se Resuelve:

Autorízase a los consulados argentinos en los Estados Unidos de América para legalizar los conocimientos de mercaderías destinadas a nuestro país, bajo las siguientes condiciones.

1º— El cónsul del punto de procedencia visará los conocimientos y certificados de origen de las mercaderías en ellos detalladas, cobrando los emolumentos correspondientes sin que sea indispensable la determinación del vapor que ha de conducirlas a la república, bastando al efecto mencionar el nombre de la Compañía a que pertenece el vapor que ha de transportarlas.

2º— Dos ejemplares de dicho documento serán remitidos oficialmente al consulado del puerto de embarque, el que los complementará indicando el nombre del vapor conductor y sin exigir el pago de emolumento alguno.— Uno de esos ejemplares se remitirá por el cónsul a la Aduana Argentina de destino por la vía oficial, y el otro se entregará al capitán del vapor para que lo presente al dar su entrada conjuntamente con los demás que constituyen su cargamento y debe acompañar al manifiesto general.

3º— La Aduana de destino admitirá de los consignatarios los conocimientos en los que no se indique el vapor y los completará siempre que correspondan al juego visado por el consulado del puerto de procedencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Singer Sewing Machine Co. — Autorizando cambiar documentación.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

Exp. 3730—S—922.—R. V. Nº 1112.— Vista la presentación de Singer Sewing Machine Company en la que pide se le permita retirar cuatro bultos máquinas de coser que faltaron a la descarga del vapor «Santa Rosalía» y que vinieron después en el «Paris; Atento lo actuado y

Considerando:

Que la recurrente documentó por despacho Nº 59.559, cuatro cajones máquinas de coser como pertenecientes a la carga del vapor «Santa Rosalía» pagando los derechos correspondientes y que no habiendo llegado en el citado vapor fueron rebajados oportunamente del manifiesto general cajones que posteriormente llegaron en el vapor «Paris»

Que de no accederse a lo pedido, tendrían los interesados que realizar nuevas gestiones con el objeto de resarcirse de la suma abonada en concepto de derechos y para evitar este inconveniente bastaría permitir cambiar a la documentación de que se trata el nombre del vapor y fecha de entrada y presentación.

Se Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se indica en la última parte del segundo considerando y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Solmano Amadeo. — Negando rectificar manifiesto

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

«Exp. 5306. S. 1922.- R. V. Nº 1102.— Vista la solicitud del Señor Amadeo Solmano en la que pide se le permita rectificar el manifiesto Nº 111.690 en el que declaró inyecciones en general en vez de soluciones para uso hipodérmico, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que los Arts. 120 y 352 de las Ordenanzas de Aduana establecen que cuando se hayan manifestado mercaderías de mejor especie o calidad o en mayor cantidad de la que resulte de la verificación se pagarán los derechos con arreglo a esa manifestación.

Que el Decreto de 29 de Mayo de 1914 permite la rectificación de los manifiestos de despacho directo siempre que se encuentren sin trámite en la Oficina de Registros y también cuando el error pueda probarse con los documentos complementarios de despacho.

Que en el presente caso el manifiesto ha salido de la Oficina de Registros y el error no resulta ni en el manifiesto consular ni en el conocimiento.

Que a los efectos de la intervención del Departamento Nacional de Higiene y Administración de Impuestos Internos no puede existir inconveniente alguno desde que en el manifiesto de despacho debe dejarse constancia de la verdadera calidad de la mercadería de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 129 de las Ordenanzas

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sociedad «Sud-Americana H. W. Ackermans y H. Van Haaren» S. A. Negando trasladar un guinche.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922.

Expte. 6710. S. 1921.—R. V. Nº 1104. —Vista la presentación de la Sociedad «Sud-Americana H. W. Ackermans & H. Van Haaren» S. A., en la que solicita se le permita trasladar unos veinte metros más al Sud del guinche que se autorizó a instalar en el puerto de la Capital a los Sres. Angel Gardella & Cía., y cuya concesión gestionó le fuera transferida por expediente Nº 6282. V. 920, y

Considerando:

Que la autorización acordada a los Sres. Angel Gardella y Cía. a que se refiere la sociedad recurrente ha sido dejada sin efecto por Decreto Nº 80 de fecha 27 de Octubre último,

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Santos Antonio de Sucesión. — Negando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Expte. 1348—S—1922. 835—V. — Visto las facilidades de pago que solicita la Sucesión de Antonio de Santos, para el pago de las dos letras a que se refieren estas actuaciones por valor de $ 1.955 m|n y

Considerando:

Que la deuda de referencia proviene de dos letras firmadas por el recurrente en 9 de Octubre de 1916 y 17 de Noviembre de 1917, que han tenido la primera diez y siete renovaciones y catorce la segunda.

Que ya este Ministerio se ha pronunciado por dos veces negativamente en pedidos análogos, resoluciones 635 V. y 704 V. no constando sin embargo que la Administración de Impuestos Internos haya tomado las providencias del caso para hacer efectivo el importe de las letras, no obstante haber vencido el 28 de Agosto ppdo.

Que en consecuencia no procede acceder a lo solicitado tanto menos si se tiene en cuenta que con estas presentaciones se elude el pago de esos documentos, lo que resulta inadmisible por razones de buena Administración, aparte de que la Sucesión presentante debe haber prestado garantía a la Administración de Impuestos Internos.

Se Resuelve:

No ha lugar y vuelva a la Administración nombrada, para que disponga lo pertinente a fin de hacer efectivo el cobro de las letras de referencia.

Herrera Vegas

Zelada Víctor. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.

Exp. 5112—Z—922.—R. V. Nº 1111 —Vista la presentación del Señor Víctor Zelada, en la que pide libre despacho de unas mercaderías procedentes de Chile, que por un error fueron despachadas a la Aduana de Mendoza en vez de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no tratándose de mercaderías de producción nacional que retorna al país, no hay ley alguna que autorice su libre entrada.

Que, además, los documentos que se acompañan, sólo prueban que las mercaderías vienen de Chile y que procedían de nuestro país pero nada se dice sobre la condición en que se despacharon, que bien pudo ser en tránsito, es decir, sin el pago de los derechos de importación, ya que no se trata de efectos nacionales.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Herrera Vegas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. expediente —V—679,21.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, José A. Vido, de profesión empleado de Banco, domiciliado en Alsina 2041 Capital y Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante domiciliado en Corrientes 459, Capital ante el Sr. Director Gnral. se presenta y expone: que desean efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso. de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, quedeberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sud-Este se encuentra a mil metros al Sud del esquinero Sud-Este del lote 44 (cuarenta y cuatro) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. — Es Justicia. — Fdos.) J. A. Vido., J. Bautista Blaya —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientosveintiuno, a las quince horas y diez minutos. — Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet, domiciliado en la Capital Federal, calle Las Heras 3802, y Don Luis Ferrazzini, cuyo último domicilio conocido es en la Capital Federal, calle Independencia 1461. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde:. 1º) ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) notificar a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini. — Fdo.) Julio Vatín. — Agosto 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel avisos en las puertas de la Dirección General; notifíquese a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini, en su carácter de propietarios de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

s. 22 nov Nº 12451 v. 2 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud — Queja de los V. Pauzilla.

0245—S—922. — 9 Mayo 1922. — Vista la queja del Señor V. Pauzilla, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por negársele la devolución del importe de la parte vuelta de un boleto vencido, de estación La Plata a Constitución, fecha 29/12/921, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia siendo incorrecto el proceder de la Empresa, pues el pasajero tiene derecho a que se le devuelva la diferencia entre el boleto de ida y vuelta y el boleto sencillo de acuerdo al Art. 127 del R.G. de FF.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Ricardo Durañoma.

Exp. 02138—S—29. — 9 Mayo 1922. — Vista la queja del señor Ricardo Durañoma, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de comodidades en la Est. El Perdido, y

Considerando:

Que el querellante se refiere al cruce de los trenes 29 y 39 que se efectúan en la Est. El Perdido, en donde el primero de ellos entra a la vía auxiliar y como no existe andén entre las vías, los pasajeros deben descender al terreno natural lo que resulta sumamente molesto,

Que para evitar esa deficiencia, la Empresa ha dispuesto en el nuevo horario que la cruzada de los aludidos trenes se efectúe en la Est. Dorrego, donde hay andenes en ambas vías,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, reunidos en la Caja de Conversión los señores: vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno D. Martín Pereyra Yraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	10	$ 1.312 —
6 Septiembre „ 1890	1	„ 200 —
16 Octubre „ 1891	7	„ 1.600 —
29 » „ 1891	1	„ 200 —
8 Enero „ 1894	22	„ 5.805 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía.	11	„ 48 —
20 Septiembre „ 1897	16	„ 1 127 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía	20	„ 20 —
20 „ „ 1897 C. S. A	30	„ 30 —
20 „ „ 1897 Contº. Miliani	816.727	„ 7.291.965 —
20 „ „ 1897 Em. Menor	1	„ 0 50
20 „ „ 1897 » Dto. 21/6/918	7.020	„ 3.510 —
20 „ „ 1897 » C. Miliani	26.577	„ 13.288 50
	880.443	$ 7.318.601 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. PEREYRA YRAOLA, *Director de Turno* — ALBERTO E. CASTEX, *vicepresidente* — ALBERTO MEYER ARANA, *Secretario* — ALBERTO AUBONE, *Gerente* — A. SESMA, *Contador* — JUAN J. SÁENZ, *Tesorero*

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 23 de Noviembre de 1922

Por avisos y adicional . . .	353.20
" marcas	288.—
" subscripción y venta . .	15.60
Total	656.80

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.29
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 8er suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.
LORENZO PONCE DE LEON

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION

AL PUBLICO

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI, DE Bs. AIRES

2a. Convocatoria a asamblea general ordinaria

Convócase a los señores socios a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 del cte. para las 20.30 horas, en su local social Camargo 870, con la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Reemplazo de las vacantes.
3o. Proposiciones.
4o. Designar dos socios para firmar el acta. — S. Benyacar, secretario interino.

e24 nov. No. 12468 v27 nov.

ASOCIACION PROTECTORA DE JOVENES ARGENTINAS

Guatemala 4168

Avísase a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas, que la asamblea anual tendrá lugar el 5 de Diciembre a las 16, en Guatemala 4168.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance y memoria.
2o. Renovación total de la comisión directiva. — La presidenta.

e24 nov. No. 12471 v24 nov.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre de 1922, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.
3o. Elección de un director suplente por dos años.
4o. Elección de síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán No. 766 por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El director gerente.

e24 nov. No. 12473 v5 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS LA SULFURICA

Sociedad Anónima. Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se verificará el día 11 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (Escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.
2o. Elección de síndico y síndico suplente, de 4 directores titulares y 4 directores suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia (Maipú 231) con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1922. — El director gerente.

e24 nov. No. 12475 v11 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día once de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Trigésimo Ejercicio Social.
2o. — Nombramiento de cinco Directores.
3o. — Nombramiento de Síndico y Suplente.
4o. — Autorización al Directorio para dar en arriendo las propiedades de la Compañía en el Chaco.
5o. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el Escritorio de la Compañía: 144 Reconquista cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont. Presidente. — Esteban Cavassa Tesorero.

E. 20 Nbre. No. 12434 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA "OXHIDRICA ARGENTINA"

Calle Cacía No. 2231

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre próximo a las 15 en el local calle San Martín No 201 8o piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.— Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.
2o.— Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.
3o.— Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4o.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente en el local antes indicado calle San Martín 201 8o. piso, o en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Buenos Aires Noviembre 16 de 1922. N. Fresedo. — Gerente.

E. 20 Nbre. No. 12436 v. 11 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a

los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma del Artículo 4 de los Estatutos. — El Directorio.

e-13 nobr. No. 12430 v-5 dibr.

"COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General **Extraordinaria que** tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista **No.** 37, escritorio No. 45 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del contrato de sociedad Weigel y Cía. Sociedad en comandita por acciones La Porteña, Limitada, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Hoeffner con fecha 2 de Noviembre de 1922.

2o. Nombramiento de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente redacten y firmen el acta de la **Asamblea.**

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la oficina de la Sociedad con 2 días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 — El Presidente.

e-18 nobr. No. 12427 v-5 dibr.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

113-SAN MARTIN-113— Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los **señores** accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 7 de Diciembre próximo a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenencias depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922 —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-18 nobr. No. 12428 v-5 dibr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 16o. Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16o. Ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli, y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

5o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos. — Noviembre 18 de 1922. — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12429 v-2 dibr.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios

BUENOS AIRES.—Bmé. MITRE 383 (Altos)

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 del mes de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente, por fallecimiento del señor Italo S. Cavassa, y renuncia del señor Italo Carletta.

2o. Designación de tres señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Juan Lavarello, gerente.

Nota. De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistencia a la asamblea, corresponde que depositen sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.

e18 nov. No. 12433 v4 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15:30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 153, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al XIII Ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Manuel B. Goñi, secretario.

e-17 nov. Nº 12420 v-4 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER,

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, cale San Martín Nº. 200, el día 11 de Diciembre de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.

2º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Directorio

E-17 Nov. Nº 12418 v-11 Dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 29 de Noviembre de 1922, a las 20.30 horas, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1922

2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3º Elección de tres socios, de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.

4º Consideración de la modificación de los artículos 9 y 20 del Reglamento Interno.

5º Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

D. V. Joyce, Secretario honorario

e-16 nov. Nº 12412 v-27 noviembre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 15.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1922.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Secretario

E-1[illegible] Nov. Nº 12399 v-30 Nov.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre a las 15 y 30.

Orden del Día:

1º Aumento de Capital.

2º Reformas a los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Secretario

E-15 Nov. Nº 12400 v-30 Nov.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Emisión de Debentures.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Directorio

E-15- Nov. Nº 12404 v-5 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de una oferta de venta de la Sociedad.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

El Directorio.

e-15 nobre Nº 12406 v-1º diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

17o. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos Accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad con **cinco** días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

e-15 nobre Nº 12407 v-30 noviembre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(Sociedad Anónima)

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Octubre ppdo., se convoca por segunda

vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el lunes 27 del corriente a las 18 horas en el local social calle San Martín Nº 66, la que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de l Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 18º terminado el 30 de Junio de 1922.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan, Enrique N. Rigoli y Juan B. Grosso, que terminaron su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular Síndico suplente por un año

5º Designación de dos accionista para que de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de lo Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922 — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e-4 novbre Nº 12320 v-27 novbre

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922. — A. A. Anewalt Presidente.

E-4 Nov. Nº 12323 v-24 Nov.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.

Agrícola Ganadera S. A.

Convocatoria

Se hace saber a los señoras Accionistas que el día 29 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4º — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922 Américo I. S. Galli—Director-gerente.

e. 7 novbre. Nº 12340 v. 28 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1922.

2º— Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rosas, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Dr. Pedro C. Iturralde y Juan Lacourrege.

3º— Nombramiento de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos de Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º— Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.— José Ma. de Iriondo secretario.

E. 8 Nbre. Nº. 12344 v. 24 noviembre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 583

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veinte y ocho de Noviembre a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA

1º— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2º— Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea depositarán sus acciones integradas, en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que le corresponden (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

El Secretario.

E. 8 Nbre. Nº. 12348 v. 25 noviembre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brum & Cía. Ltda.—a la Décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 horas, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº. 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.

2º— Nominación de un síndico y de un suplente.

3º— Nombramiento de un Director en reemplazo del Señor Jorge Kuneyl, que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. Georges Kuneyl (Presidente).

E. 8 Nbre. Nº. 12349 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

Puerto Santa Cruz. — Patagonia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 el Directorio invita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1922 a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ratificación del nombramiento del Síndico señor Antonio Romero, para el segundo ejercicio

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

3º Sanción del dividendo a distribuir.

4º Elección del nuevo Directorio 5 titulares y dos suplentes (artículo 8).

5º Nombramiento del Síndico para el tercer ejercicio.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13

De acuerdo con el artículo 15, las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el capital representado y número de accionistas presentes. — Noviembre 7 de 1922 El Director-Gerente.

E-8 Nov. Nº 12354 v-29 noviembre

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 34, 43 y 44 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre, a las 14,30; y a Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior, en el local Social, Cangallo 336, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1922.

2º. Elección de Cinco Directores Titulares y un Director Suplente.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y suscriban el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º. Reforma del Artículo 5. de los Estatutos y otras reformas que la Asamblea resuelva hacer.

2º. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Para formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones dos días antes de tener lugar ésta. (Art. 36 de los Estatutos).

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se constituirá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 38 de los Estatutos). Y para la Extraordinaria, tratándose de la reforma de los Estatutos, con la presencia de accionistas que representen la tercera parte del capital social suscrito (Art. 41 de los Estatutos.

Rómulo S. Naón, presidente. — Eusebio Guasp, secretario.

e-8 novbre Nº 12350 v-25 novbre

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 del Estatuto se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 686 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Modificación del Art. 23 del Estatuto.

2º. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota:

De acuerdo con el Art. 19, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión para poder obtener el boleto de entrada.

El Secretario.

e-9 noviembre Nº 12358 v 27 novbre.

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.

2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.

3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Vice-presidente.

E-10 Nov. Nº 12370 v-30 noviembre

TOMAS DEVOTO Y Cía. LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera — Sociedad Anónima. — Consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asam-

blea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Esmeralda Nº 70 (primer piso) a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobación del Rescate de Acciones Preferidas realizado, creación del Fondo Especial, distribución de utilidades e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

El Secretario-tesorero.

E-10 Nov. Nº12372 v-29 noviembre

FRANCIA-ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4º) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 Nov. Nº 12366 v-28 Nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Noviembre de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922. — Declaración de dividendos.
2º. — Elección de dos Directores titulares.
3º. — Elección de Síndico titular y suplente.
4º. — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Secretario.

E. 13 Nbre. Nº. 12376 v. 29 noviembre.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea Gral. ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corr. en las Oficinas de la Sociedad, Calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Agosto p.p. con informe del Síndico.
2º) Elección de dos directores titulares.
3º) Elección de un director suplente
4º) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1922.

El Directorio.

E. 13 Nbre. Nº 12390 v. 29 noviembre.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Noviembre de 1922, a las 11 horas en el local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C. para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes
3º. Elección de Síndico titular y suplente.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — El secretario.

E-13 Nov. Nº 12375 v-28 Nov.

SOCIEDAD GANADERA «LA ESMERALDA», Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Diciembre próximo a las 11, en su local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre ....de 1922. —El Directorio.

E-14 Nov. Nº 12395 v-30 Nov.

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social calle Victoria Nº. 3649, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria Balance y Distribución de Utilidades.
2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.
3º Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Francisco S. Degolo y D. Juan Drago, y un suplente en reemplazo del señor Máximo Drago, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-22 Nov. Nº 12439 v-9 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "BORGARELLO E HIJO"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 2228, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Resolver la liquidación y disolución de la Sociedad.
2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1922.

El Director General

E-22 Nov. Nº 12440 v-9 Dic.

"LAS MERCEDES", LDA.

Sociedad Anónima Industrial

Se hace saber a los señores accionistas, que desde la fecha se abona el dividendo de la primera serie de acciones de esta Sociedad, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922, en su local Sarmiento 320, de 10 a 11.

El Secretario

E-22 Nov. Nº 12446 v-24 Nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 13 de Noviembre de 1922, de acuerdo con lo que establecen los Arts. 4º 5º, 6º y 8º del respectivo contrato de emisión deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1922, por su valor nominal, en las Oficinas de la Sociedad, calle Florida Nº 511.

Números: 00117. 00159, 00255 00391, 00511/15. 00651/55. 00661/65, 01351/55, 01731/35, 03021/25, 03176/80, 04061/65, 04511/15, 04926/30, 05246/50, 05446/50, 05626/30, 05881/85, 05951/55, 07081/90, 08971/80, 09161/70. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922. — Alfredo M. Gándara. Presidente.

E-22 Nov. Nº 12447 v-24 Nov.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia. Territorio del Chaco.

Calle San Luis 273.

CONVOCATORIA:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Diciembre próximo a las ocho horas en su local social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1922.
2º. — Elección de cuatro Vocales.

Nota: Los Señores socios, que se harán representar por carta poder deben tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de los Estatutos.

El Secretario.

E. 22 Nbre. Nº 12443 v. 24 noviembre.

CIRCULO ITALIANO

Buenos Aires.

Se convoca a los Señores Socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 20 1/2 en el local social, Florida 8 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Balance al 31 de Marzo de 1922.
2º— Memoria de la Comisión Directiva.
3º— Elección de seis Vocales Efectivos y dos Suplentes.
4º— Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires, 22 Noviembre 1922.

T. Luciani, secretario.

E. 22 Nbre. Nº 12452 v 30 noviembre.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

Buenos Aires, Noviembre de 1922.
Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual del Museo Social Argentino, que se celebrará el viernes 1o. de Diciembre a las 17 y 30, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio terminado e integrar el Consejo Superior.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Emilio Frers, presidente; Horacio Marcó, secretario.

e-23 nobr. No. 12461 v-1o. dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1035, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico hasta

el 31 de Julio de 1923, quien deberá expedirse aprobando o desaprobando los balances trimestrales y general del primer ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección de Justicia.

2o. Modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos sociales, en la forma que se propondrá.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12462 v-13 dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Diciembre de 1922, a las 15 y 30 horas, en el local Avenida de Mayo 1035 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico, sobre los balances trimestrales y General presentados a la Inspección General de Justicia y como correspondientes al primer ejercicio.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

3o. Elección de tres Directores titulares, 2 suplentes y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12463 v-13 dibr.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima)

Se recuerda a los accionistas de la Compañía, quienes aún no han canjeado los títulos de la primitiva por los de la nueva emisión, los deberán enviar a la Secretaría de la Compañía, Balcarse 278 (Escritorio 400) a la brevedad posible, por tratar de concluir las operaciones de canje antes del 25 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922. — El Directorio.

e23 nov. No. 12464 v23 nov.

SINDICATO DE PERFORACIONES DE COMODORO RIVADAVIA

(Asociación Minera)

Se recuerda a los miembros de esta asociación, quienes aún no lo han hecho, que de acuerdo con la resolución de la junta de tenedores de títulos, celebrada al 26 de Abril de 1921, deberán canjear dichos documentos, por las acciones de la nueva emisión de la Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia S|A. acudiéndose para ello al escritorio de la Cía., Balcarce 278, (escritorio 400), antes del 25 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922. — La Comisión Directiva.

e-23 nobr. No. 12465 v-23 nobr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 20 de Diciembre de etc. año, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. —El secretario.

e23 nov. No. 12467 v14 dic.

1450

"LA MUNDIAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal
Capital realizado .... » 800.000 — » »

Balance de Saldos — Cuarto Trimestre del 11º. Ejercicio

(1.o de Abril de 1922 al 30 de Junio de 1922)

DEBE			$ c.l
Accionistas, cuotas a pagar		1200000 —	
» primas a integrar		120000 —	1320000 —
Caja y Bancos			489589 39
Reserva en depósito			23296 54
Propiedades inmuebles			3170381 85
Títulos de renta y valores diversos			296000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			674193 23
Préstamos sobre Pólizas de Vida			723983 24
Obligaciones a cobrar			207673 94
Mobiliario y material			8706 12
Diversos deudores			580447 68
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			745757 23
Siniestros			435484 31
Cuentas de orden			—
			8675524 53
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	101303 87		
Riesgos en curso Incendio	60766 76		
Accidentes	52621 -		
Matemática Vida	3342915 84		
Rentas vitalicias	222603 51		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	8081 88	4008292 86	
Beneficio para asegurados Vida		560616 66	
Siniestros pendientes		106100 —	4675409 52
Diversos acreedores			197247 76
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			1802867 25
Cuentas de orden			—
			8675524 53

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Antonio León Lanusse presidente. — Joaquín Gorina, director-general. — Juan Fortabat, síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González,* Jefe.

E. 22 novbre. N. 12450 v-24 novbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1. 81|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1537

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ c/l 700.000

Balance Mensual de Comprobación

AL 30 DE JUNIO DE 1922

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	8306 87
Terrenos y edificios	723663 51
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	432296 87
Mercaderías y materias primas	189887 22
Acciones	445 60
Gastos de explotacion	3142 44
Varios deudores	113273 96
	1471016 47
HABER	**$ m/n**
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva	422754 72
Cuentas a pagar	106264 09
Ganancias y Pérdidas	41997 66
	1471016 47

H. H. Leng, presidente. —Allan E. Boadle, secretario. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 21 novbre. N. 12472 v-24 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 53.255 -S- 922, llámese a licitación para la ejecución de la limpieza y conservación de las obras sanitarias de la Superintendencia de Mercados y Mercados Municipales, durante el año 1923

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo., a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

c. 22 Nov. o/42 S|p.p. -V- 2 Dbre.

(Sigue en la pág. 622)

1545

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Calle Perú 321, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina con fechas 7 de Julio de 1911, 27 de Junio de 1912 y 22 de Abril de 1913

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» emitido	» 1.000.000 —
» subscripto y cobrado	» 698.700 —
Fondo de reserva	» 108.871 17

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1922.

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	698700 —	
Acciones a subscribir	301300 —	1000000 —
Reembolso 25 % sobre Acciones subscriptas		172275 —
Préstamos hipotecarios	310639 14	
Propiedades con prom. de venta	37708 —	
Propiedades del Banco	350556 53	698903 67
Caja	6932 08	
Bancos	8383 81	
Depósitos a plazo fijo	120037 59	135353 48
Muebles y útiles		1 —
Obligaciones a cobrar		145 46
Seguros contra Incendio		166 03
Cuentas corrientes		5384 57
Gastos generales		5832 74
Cuentas a liquidar		181 01
Construcción de cloacas y refacciones		664 85
Cuentas de orden		1067554 80
		3086462 61
HABER		
Capital emitido		1000000 —
» cobrado		698700 —
Fondo de reserva	25228 59	
Fondo de previsión	68642 58	
Fondo de reaseguro	15000 —	108871 17
Amortización préstamos hipotecarios	151108 57	
Amortización prop. con prom. de venta	8009 94	159118 51
Intereses y descuentos		12189 51
Adm. Propiedades del Banco		8181 60
Hipotecas		18640 95
Dividendos a pagar		6023 28
Depósitos en garantía		346 —
Intereses a cobrar		1087 24
Cuentas en suspenso		5499 55
Cuentas de orden		1067554 80
		3086462 61

J. Rezzano, presidente.— George Carré, gerente. — A. Garassino, tesorero.— Vº Bº: C. D. Tyler, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 24 novbre. N. 12470 v-24 novbre.

1563

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 10 de Octubre de 1912 y 15 de Abril de 1914.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	600.000 —
» realizado	» »	600.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n.
Acciones a emitir	400000 —
Bienes raíces, usinas, redes y medidores	829042 96
Muebles, útiles y herramientas	1957 40
Caja, Bancos y varios deudores	26562 93
Acciones Directorio	17500 —
Varias cuentas	107554 86
	1382618 15

HABER	$ m/n.
Capital	1000000 —
Debentures, 7 %	40000 —
Directorio Acciones	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	47500 —
Fondo de reserva legal	19173 79
Ganancias y Pérdidas	2764 53
Varias cuentas	255679 83
	1382618 15

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 24 novbre. Nº 12477 v-24 novbre.

1278

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ – BUENA NUEVA Y LUZURIAGA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Capital autorizado	$ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado	» 3.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4972042 96	407548 79
Deudores		2154355 03
Caja		12155 85
Cuentas de explotación		627571 58
Cuenta permutación		2165004 91
Totales	4972042 96	5366636 16
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1019440 80	
Fondo de reserva		792657 15
Acreedores		2660029 62
Reserva para igualar dividendos		700000 —
Reserva por amortizaciones		1213949 39
Cuenta permutación	952602 16	
Totales	4972042 96	5366636 16

Luis Colombo, presidente.—Ramón Paredes, contador.— Vº Bº: Y. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia -- **Diego González, Jefe.**

E. 24 novbre. N. 12480 v-24 novbre.

00965

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima.

Domicilio: Paraná Nº 430

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 5000000.—

Capital emitido y realizado,
20.000 acciones preferidas de $ 100.— c/una...... $ 2000000.—

10.000 acciones ordinarias » 1000000.—

$ 3000000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1921,

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	2000000 —
Terrenos y propiedades	1061521 83
Marcas, llaves y patentes	946234 44
Maquinarias y útiles	357477 50
Automóviles	3546 —
Muebles y útiles de escritorio	15267 18
Materiales y mercaderías	2208296 03
Gastos de instalación	23488 07
Varios deudores, letras a cobrar y saldos deudores, menos reserva	512970 62
Seguros a vencer	11303 80
Bancos y caja	537820 74
	7683664 21

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	5000000 —
Varios acreedores y saldos acreedores	1978561 71
Fondo reserva legal	18050 50
Fondo de amortización sobre propiedades, maquinarias, muebles y útiles, etc.	86153 15
Fondo de previción	133048 47
Ganancias y pérdidas	466552 38
	7683666 21

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Fondo de reserva legal	9592 06
» Castigo de mercaderías, gastos judiciales, gastos registro de marcas y patentes, etc. etc.	23564 05
» Saldo al 31 de diciembre de 1921	466552 38
	499708 49

HABER	$ m/n
Por Saldo al 31 de diciembre de 1920	169163 46
» Ganancias mercantiles... e intereses sobre inversiones menos gastos de administración, castigo de propiedades, maquinarias y.. útiles, etc.	330245 03
	499708 49

[illegible] Mejéff, presidente.— E. W. Pirroch, J. M. Anderson, directores. — A. Campos, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 24 novbre. N. 12483 v-24 novbre.

01562

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921.

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
» subscripto........................ » » 6.776.000 —
» realizado........................ » » 6.776.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		3224000 —
Obligaciones 6 % 1913	63000 —	
» 6 % canjeadas	5300 —	
» 8 % 1921 en cartera		8993300 —
Títulos y acciones		4709458 99
Bienes raíces, usinas, tranvías, redes y medidores		13048033 55
Muebles, útiles y herramientas		60542 94
Caja y Bancos		98762 82
Títulos recibidos en garantía	153000 —	
Acciones en depósito (Directorio)		60000 —
Conversión	3829900 —	
Varias cuentas		6370621 58
	4051200 —	36565019 88
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 %, 1913	2429300 —	
Obligaciones 6 % 1914	1468900 —	
» 8 % 1921:		
Disponible .... 1140000 —		
Saldo hasta el límite autorizado .... 7860000 —		9000000 —
Fondo de reserva legal		606725 89
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		252763 56
Fondo de amortización, depreciación y reserva		1169476 95
» » seguros contra infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc.		64131 65
Títulos recibidos en garantía	153000 —	
Directorio por Acciones depositadas		60000 —
Ganancias y Pérdidas		61380 85
Varias cuentas		6646172 87
Conversión		8704318 11
	4051200 —	36565019 88

Por Cláusula 2ª del Contrato de Emisión de fecha 31/8/21 el total de Debentures en circulación de las tres series, no podrá exceder de $ m/n 10.000.000 —

Mauro. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director y vicepresidente.—
R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 24 novbre. N. 12476 v-24 novbre.

1568

COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ 1.600.000 — m/n
» subscripto .... » 1.600.000 — »
» realizado .... » 1.600.000 — »

Balance Mensual al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		2208382 98
Muebles, útiles y herramientas		13448 54
Títulos y acciones		755356 77
Fincas		54905 39
Caja y Bancos		7261 25
Varios deudores		125821 12
Acciones (Directorio)		17500 —
Varias cuentas		1526281 24
Conversión	350000 —	
	350000 —	4708457 29
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 %	350000 —	
Fondo de amortización y depreciación		72843 26
Fondo de reserva legal		87823 22
Directorio (Acciones)		17500 —
Ganancias y Pérdidas		2576 78
Varias cuentas		2126959 49
Conversión		795454 54
	350000 —	4708457 29

M. Herlitzka, presidente.—Dr. J. López Mañan, síndico

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 24 novbre N. 12478 v-24 novbre.

1640

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 667—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro/s
» subscripto.................. » 1.250.000 — »
» realizado .... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Julio de 1922

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos		80778 49
Préstamos hipotecarios a comisión	1612100 —	2516000 —
Varios deudores	1438995 84	258433 89
Conversión	145937 38	
	3197333 22	2855212 38
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine	—	
» Préstamos hipotecarios	773000 —	
» Cuenta delegación	—	
Varios acreedores	2299333 22	2523536 57
Conversión		331675 81
	3197333 22	2855212 38

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 24 novbre N. 12479 v-24 novbre.

1135

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

25 de Mayo Nº 149 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

Capital autorizado.................. $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 500.000 —
» integrado.................. » » 470.000 —

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Mayo del corriente año

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Balance General:		
Capital		1000000 —
Títulos de edificación		196000 —
Títulos Serie C		43760 —
Ganancias y Pérdidas	182006 63	
Acciones	500000 —	
Accionistas	30000 —	
Cuentas corrientes	521603 61	
Valores descontados	5651 92	
Caja	266 —	
Muebles y útiles	231 81	
	1239760 —	1239760 —
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Ganancias y pérdidas, saldo 1919	168541 44	
Gastos generales	7398 80	
Intereses, títulos de edificación	12000 —	
Muebles y útiles	77 27	
Obligaciones a pagar		4700 —
Intereses y descuentos		1156 88
Erogaciones		154 —
Ganancias y pérdidas, saldo 1920		182006 63
	188017 51	188017 51

Buenos Aires, Enero de 1921

Carlos Molina, presidente.—José M. Liotta, contador.—José B. de la Torre, síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

F. 24 novbre. Nº 12456 v-24 novbre.

1502

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado.................................... $ 800.000 — m/l
» subscripto.................................... » 578.300 — »
» realizado.................................... » 567.300 — »

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1922

(*Ejercicio vigésimo sexto*)

ACTIVO			$
Caja y Bancos:			
Efectivo disponible....................................			298620 37
Préstamos y adelantos:			
Los efectuados a remitentes....................................			127662 15
Acciones Sociedad Anónima "Bilz":			
Suscritas e integradas....................................			5360 —
Fábrica central y anexos:			
Sus valores en esta fecha....................................			461250 49
Sucursales:			
Sus valores en esta fecha....................................			81050 58
Máquinas en usufructo:			
Valor de las en poder de socios....................................			6558 57
Instalaciones de caseína:			
Sus valores en esta fecha....................................			9180 —
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:			
Saldos de estas cuentas....................................			53714 35
Consignaciones:			
Costo de las pendientes a realizar..................		$ 317960 65	
Menos: Girado a cuenta..................		» 268834 01	49126 64
Varios deudores:			
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.......			38351 49
Utiles y envases:			
Saldo de esta cuenta....................................			15737 42
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta....................................			241225 72
			1387840 78
PASIVO			
Capital:			
El autorizado....................................		800000 —	
Acciones ordinarias..................	$ 500000 —		
A suscribir..................	» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas..................	» 300000 —		
A suscribir.............. $ 96000 —			
Cuotas a cobrar........ » 6000 —	» 102000 —	198000 —	
Capital realizado....................................			567300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:			
Importe de las emitidas....................................			370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo			
Anterior....................................		$ 262 50	
Pendientes de pago:			
Primer semestre 1922....................................		» 12950 —	13212 50
Certificados:			
Valor de los emitidos....................................			3192 10
Fondos de reserva y previsión:			
De los ejercicios anteriores....................................			74660 60
Dividendos:			
Pendientes de pago....................................			19195 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros....................................			128816 78
Elaboración, caseína, comisiones, etc.:			
Saldos de estas cuentas....................................			211463 80
			1387840 78

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Sociedad Anónima (La Unión Argentina Limitada)

Enrique S. Pèrez, presidente.—A Gandolfo Herrera, gerente interino— Vº Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 24 novbre. N. 12469 v-24 novbre.

1351

SAMUEL B. HALE—COMPAÑÍA LIMITADA

Calle B. Mitre 299 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. Nacional en 8 de Noviembre de 1897

Capital autorizado y realizado.............. $ m/l 12.600.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 27 de Junio de 1922

ACTIVO		$ o/s.	$ m/l.
Bienes Raíces:			
Según inventario....................................			11078379 75
Acciones y Títulos:			
Valor de las existencias....................................		23800 —	67488 05
Letras a Cobrar:			
Saldo de esta cuenta....................................			889098 76
Caja:			
En efectivo y en los Bancos....................................		587 80	543687 04
Estancias:			
Lo adeudado por ellas....................................			3671278 23
Varios Deudores:			
Cuentas corrientes....................................		899653 07	12722579 27
Conversión:			
Saldo de esta cuenta en moneda legal....................................			565248 72
		924040 87	29032654 82
PASIVO			
Cuenta Capital:			
Acciones emitidas....................................			12600000 —
Fondo de reserva legal:			
Su importe actual....................................			310525 77
Fondo de Previsión:			
Su importe actual....................................			125000 —
Fondo Especial:			
Importe de esta cuenta....................................			4062115 60
Intereses Pendientes:			
Importe de intereses correspondientes al ejercicio entrante....................................			162500 —
Varios Acreedores:			
Cuentas corrientes....................................		675331 43	10689267 81
Conversión:			
Saldo de esta cuenta en oro....................................		248709 44	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior..................	$ 312.610 21		
Presente año..................	» 790.635 43		1103245 64
		924040 87	29032654 82

S. Hale Pearson, presidente.—A. H. Pasman, secretario-gerente.— Samuel Leech, contador.—Vº. Bº.: Manuel C. Reguera, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Por el ejercicio que termina el 30 de Abril de 1922

DEBE		$ m/l
A Bienes Raíces:		
Importe pagado por impuestos, mejoras, etc., durante el año.		18179 16
» Gastos Generales:		
Por importe de sueldos, alquileres y otros gastos durante el año....................................		168666 44
» Provisión por Quebrantos:		
Suma provista en este ejercicio....................................		70000 —
» Saldo de Utilidades:		
Presente ejercicio..................	$ 790.635 43	
Saldo anterior..................	» 321.610 21	1103245 64
		1360391 24
HABER		
Por Saldo del ejercicio anterior....................................		312610 21
» Bienes Raíces:		
Importe de alquileres percibidos durante el año..................		56341 01
» Acciones y Títulos:		
Por dividendos cobrados durante el año..................		3244 —
» Intereses:		
Por el saldo de esta cuenta....................................		494802 99
» Comisiones:		
Por el saldo de esta cuenta....................................		75200 14
» Explotación de Estancias:		
Por la utilidad neta realizada por la explotación de Estancias		417892 89
		1360391 24

S. Hale Pearson, presidente —A. H. Pasman, secretario-gerente.— Samuel Leech, contador.—Vº. Bº.: Manuel C. Reguera, síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Diego González, Jefe.

E. 24 novbre. N. 12474 v-27 novbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55.643. llámase a licitación para la provisión y ejecución de la instalación eléctrica en el radio: Rivadavia, E. Mitre, San Juan y Boedo.
Tendrá lugar el día 1º. de Diciembre pmo. a las 14,30 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
e. 22 Nov. S.p.p. o/45 -V- v-2 Dbre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de escritorio para el año 1923 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 20217—L—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922
El Secretario
e. 17 nov. s/p.p. 0/39 v. 28 nov

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas, del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:
Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.
Día 12 de Diciembre a las 14 horas. Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.
Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.
Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:
Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.
Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.
Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.
Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.
Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.
Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.
Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550.
Buenos Aires. 6 de Noviembre de 1922
V. 20 Diciembre.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.
El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 1026 v-29 Nov

Intendencia Municipal de la Capital
De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 25599. C. 922, llámase a licitación para la provisión de aparatos para rayos ultra-violeta, con destino al Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922
El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 33 v-1º Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 53487. D. 922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.
El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 35 v-1º Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 50865. D. 922, llámase a licitación el arrendamiento y explotación de las casillas de baños existentes en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.
El Secretario
E-21 Nov. s. p. p. o/ 39 v-1º Dic.

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 14 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.
El Secretario
E-21 Nov. s. p. o/ 1023 v-29 Nov

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
Siendo necesario aclarar el decreto de fecha 11 de Octubre ppdo., sobre exoneración de multas, de manera que su aplicación pueda hacerse sin dudas en la interpretación de sus alcances, y de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 57112-D-922,
El Intendente Municipal—
DECRETA:
Artículo 1o. — Establécese que la exoneración de multas a que se refiere el decreto arriba citado no comprende a los infractores al art. 2210 del D. M. que prohibe la venta de leche adicionada con agua, ni a los infractores reincidentes cualesquiera sean las infracciones cometidas.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
C. NOEL
E. Ravignani. — C. A. Varangot
c24 nov. s|pp O|47 v24 nov.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
Siendo necesario modificar la actual reglamentación del tráfico por las calles Juncal entre Esmeralda y Maipú, y Falucho entre Maipú y Florida, en forma que consulte el aumento que se ha operado en el tráfico de esa zona y los peligros que presenta para el tránsito de peatones, de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55407-D-922,
El Intendente Municipal—
DECRETA:
Artículo 1o. — El tráfico de la calle Juncal entre Esmeralda y Maipú se efectuará únicamente en la dirección de los tranvías que circulen por esa arteria o sea de Oeste a Este.
Art. 2o. — La actual reglamentación del tráfico por la calle Falucho entre Maipú y Floriga, que rige para los días hábiles en las horas de la tarde, queda ampliado para todos los días y horas sin excepción.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.
C. NOEL
C. A. Varangot
c24 nov. s|pp O|48 v24 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de carbón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y; por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.
El Director
V-22 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de NOVIEMBRE del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año 1923.
Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.
El Director.
v-25 noviembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la provisión de algodón hidrófilo y a las 15.15 para la de aves y huevos. Informes: Reconquista 269. La Secretaría.
v-13 Diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, café y fideos y similares.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.
—La secretaria.
v13 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kerosene); aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.
La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.
La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2..
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
9.100 " garbanzos.
3.600 " grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 " lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
806 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
120 " pimentón x1 kilo
1.000 " pasas de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca.
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrinz.
800 " queso Goya.
200 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo.
500 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
5.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 kl.
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
200 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.350 " vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones.
8.200 " bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres.
980 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 " brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable doble fa...

3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
300 ovillos hilo cáñamo p. botines
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.280 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
5.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mullford.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glícerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos morubilina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6 .
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas.

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindro M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana forma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1".
50 paq. clavos comunes 1 1|2".
40 kgs. cola francesa.
800 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
160 lamas o sierras para metales, de 12".
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Librería—

Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, La Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Ilia, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345. 1123, 1306, 8973, 9683, 10.909, 12.344, 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.839, 24.276,, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396 62.068. Cupón febrero 1917, No. 1123

De $ 500: Cupón febrero 1918. No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2370. 2572 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829. 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.733 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652 72.813. Cupón marzo 1918, No. 274, 370. 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949. 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952. 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.421, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700. 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511. 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.824. 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.205 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.373. 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.663 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325 31.441|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524. 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582. 32.667. 32.688. 32.689|90 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.996, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690, 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52.896, 53.662, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.688|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.978, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564,, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411 61.459, 61.549, 61.494, 61.745, 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.198, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.901, 68.948, 69.219, 69.227. 69.312, 69.878, 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961, 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918, 73.700, 73.885. 74.237, 75.612, 75.769, 75.783, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9, 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No. 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 635, 760, 1610, 2446, 2818. 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8, 6877, 6892, 7534, 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767, 9112, 9251, 9253, 9484, 9662, 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Ley Nº 11.178 Crédito Argentino Interno a oro 1921.

Vencimiento del 1º de Diciembre 1922 $ o s. 68.000.

Ley Nº 4391 Bonos de Pavimentación de 1904.

Vencimiento del 1º de Octubre de 1922 $ m|n 40.500 v|n.

Ley Nº 9.142 Bonos de Pavimentación de 1910.

Vencimiento del 1º de Julio de 1922 $ m|l 249.500 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. — El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo, debiendo entregarse los bonos de pavimentación con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1º de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de te toda la propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922. — El Secretario.

v-27 Noviembre.

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1911 y Crédito Argentino Interno [illegible] que el día 1º de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 378.100 y o$s 53.800 respectivamente, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrece amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos,

cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.
El Secretario
V-1º Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5. 3616. 3713. 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8306, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.
v26 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15.30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

V-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación, deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse, en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento

VIVERES

3.200 kilos azúcar tucumana de 1a.
13.000 " azúcar tucumana de 2a.
2.100 " aceite de oliva de 1a.
3.200 " aceite de oliva de 2a.
2.700 " arroz de 1a.
21.000 " arroz de 2a.
4.100 " arvejas
1.640 " café de 1a.
2.600 " café de 2a.
160 " conserva de tomate.
1.300 " dulce de membrillo.
1.900 " pimentón.
500 " pimienta.
400 " ajíes.
180 " orégano.
180 " laurel.
2.700 " fideos de 1a.
4.100 " fariña.
850 " garbanzos.
850 " grasa de cerdo.
4.900 " grasa de vaca.
20.000 " harina de trigo de 1a.
170.000 " harina de trigo de 2a.
8.000 " harina de maíz.
50 " hongos.
4.000 " lentejas.
2.000 tarros leche condensada.
6.500 kilos maíz pisado
4.000 " porotos.
160 " queso de rallar.
1.000 " queso de mesa.
5.500 " sal gruesa.
1.260 " sal fina.
17.000 " sémola.
220 " tocino.
4.000 " trigo pisado.
500 " té.
500 " vinagre.
1.300 " yerba de 1a.
3.200 " yerba de 2a.
2.000 " Bacalao.

Calzado—

10 pares de botas para oficiales, negras
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botines para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Patria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama e interior—

10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.200 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—

144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 " hondos, de loza.
144 " playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos.
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1|2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 " playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c|u.
6 pavas de hierro de 5 litros c|u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con topa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de repuesto.
1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cereales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros.
5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.
48 jarras enlozadas para lavatorios
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—

48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 go as de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello.
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—

1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra.
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla ravanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 " de semilla de remolacha.
0.500 " de semilla de apio.
1 " de semilla de nabos.
0.500 " de semilla de cebollines.
0.500 " de semilla de orégano.
0.500 " de semilla de albaca.

Artículos de librería—

6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1."
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c|u.
6 Brochas para agua (buena clase).
90 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas
482 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3).
50 Gomas para máquinas.
50 " para lápiz.
4 Litros goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
36 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1947.
6 " copiadores para actas No. 568.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
162 " comunes Faber No. 2.
70 " bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m|n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 " de papel Romaní con rayas.
11 " de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 " de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
29 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 " de tinta de copiar "Steffens".
4 " de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos.
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
2.200 Sobres de oficio.
2.800 " de carta.
24 Talonarios Conserge s|muestra.
12 " ecónomo s|muestra.
12 " talleres s|muestra.
68 " de vales s|muestra.
73 Libros (Peuser No. 1016).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.644 Peuser).
8 " para recibos de 360 hojas c|u, 30 x 18.
10 " auxiliares (No. 3375 Peuser).
3 " auxiliares (Nro. 435|3 Peuser).
1 " auxiliar (No. 455|D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c|uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).
5.000 Cartones para legajos archivo.
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7238 T. Rosilli), con índice.
2 " (de 400 hojas c|u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de 40 x 60 (200 hojas c|u).
2 " de altas y bajas 30 y 40 (200 hojas c|u).
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c|u)
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco (200 hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c|u).
50 Libretas de 100 hojas c|u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.
2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrar.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.
5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.
100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial" Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de cauchú galvanizado.
1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—

2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 22-L-922.

Llámase a licitacin privada por segunda vez, hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a contin ación:

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 centímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 21 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-28 nobr.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas huevos, frutas y verduras, pan, ave y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero Febrero Marzo, Abril Mayo y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo». — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y Cuerpo de Guardia del Establecimiento, durante el mes de Diciembre del corriente año. — Exp. 528-A-922.

40 ristras de ajos.
400 kilos batatas libres de brotes.
200 kilos cebollas grandes libres de brotes.
45 kilos de manteca fresca.
23.000 kilos de leña quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña quebracho colorado, de Campana, en trozos.
12.000 kilos de papas nuevas tipo francés, libre de brotes.
60 barras de hielo.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
200 kilos de tabaco tipo Alemán, hebra fina.
160 docenas de huevos frescos.
120 kilos de sémola de trigo Candeal.
4.000 kilos de repollos grandes de 1a.
1.000 kilos de verduras surtidas.
30 kilos de trigo entero pelado.
60 " de habas secas.
65 docenas de bananas.
65 docenas de naranjas.

El Secretario.

v27 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1o. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Hermógenes Lucero.

v-1o. diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los paños necesarios al Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón No. 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hermógenes Lucero.

v-24 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración. Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno, a entregarse en el mes de Enero de 1923. —

El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.—

E-8 Noviembre V-7 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas para la provisión de artículos destinados a depósito de Naval entre los que figuran: 190.000 kilos aceites lubricantes; 41.000 ks. pinturas; 13.000 ks. minios; 5.100 pinceles para pintura: 40.000 pies cuadrados de maderas: 18.000 metros lonas; 4.000 mts. lonela: aceros, bronce, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón 1457.

E-30 octubre v-28 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.
e-26 octubre v.24 noviembre.

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando; 15.000 ks. aguarrás; 3.200 cajones de kerosene; 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel; 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada; ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
El Director
E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

Desde al 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.
El Secretario
v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922. — A. J. Bosisio, Prosecretario.
v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública ha, a el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1922.
Nº 1775 v-4 Diciembre.

Llámase a licitación pública par el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chamilao, F. C. Pacífico. Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 15 de 1922.
e-16 nov. o/1782 v-15 diciembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.
v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.
v9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44,28 toneladas de cemento portland, con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.
E-13 Nov. Nº 1779 v-11 Dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo, en lingotes, y (50) cincuenta toneladas métricas de soga mecollar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.
v25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.
v-30 enero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 20 de 1922.
e-20 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1923.

Las propuestas que serán abierta en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 27 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

1º Verduras a las 15 horas.
2º Carne a las 15 y 15 horas.
3º Pan a las 15 y 30 horas.
4º Leña a las 15 y 45 horas.
5º Víveres secos a las 16 horas

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922
Remigio Lupo.
v-27 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado Doña Gergoria Abraguin de Levalle y Don Marcos José Levalle en su carácter de padres y únicos herederos del extinto empleado de la Dirección General de Rentas, Don Carlos Miguel Levalle, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922
El Secretario.
e-22 Nov. Nº 12.412 -V- v-30 Nov.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Valentina Reyes de Espinosa, por sí y sus hijas menores Aída, Valentina y Rosa Espinosa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Marcial Espinosa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Orellana de Montenegro, en su carácter de viuda del ex Empleado de los F. F. C. C. del Estado, don José Montenegro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —El secretario.
v1o. dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante

esta Caja solicitando pensión Da. Adela Moroni de Miranda, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Benito Miranda.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Juana Reborelo Jorge de González, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Antonio González.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Dolores B. Pareja de Parera por sí y sus hijos menores Angélica Ramona, Horacio Esteban y Carlos María Parera y la Srta. María Sara Parera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-procurador Fiscal de los Juzgados Federales de la Capital, Don Ricardo Gregorio Parera.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Felipa Piñero de Rodríguez Perea y las Srtas. Isabel Fermina y María Cristina Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Intendente del Departamento de Policía de la Capital, Don Julián Rodríguez Perea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ubaldina Pérez de Guerra Albarracín, y sus hijos Pedro Julio, Delia, Ada Rosaura, Roberto y Célida Guerra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Pedro Guerra Albarracín.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Concepción Salgueiro de Giraldes, por sí y sus hijos menores Elvira, José y Rosa Giraldes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Miguel Giraldes.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Candelaria Ruíz de Millan, por sí y sus hijos menores María Esther, Julio, Natividad, Laureano y Patricio Millan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda 3o. de la Prisión Nacional, Don Laureano Millan.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario
v-29 nov

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Petrona Alejandrina Delgado de Miranda, por sí y su hijo menor Dardo Miranda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Maximino Miranda.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. María Angélica Luchia de Toledo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José Antonio Toledo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Sinforosa M. de Casadei, por sí y sus hijos menores María Eena, Enrique, Olinda Sera-María Elena, Enrique, Olinda Serafina Mercedes, Carlos Armando, Luis y Armando Félix Casadei, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Accursio Casadei.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922

El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ramona Bustos de Orona, por sí y sus hijos menores Félix, Miguel Abdon, Lorenza Rosa y Elsa Orona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Rafael Orona.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.

v-29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar eso derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión el Defensor de Menores, D. Enrique C. Ruiz, para los menores Alberto Angel, Dionisio Oscar, Luisa Francisca, y María Elena Mansilla, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Dionisio Agustín Mansilla.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922
El Secretario.
v-24 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amparo Gómis de Cancialosi, por sí y su hij menor Juana Vicenta Cancialosi, en su carácter de viuda e hija legítima de ex-Peón de la Aduana de la Capital don Juan Cancialosi.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922
El Secretario.
v-24 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ercilia Tabossi de Pereyra por sí y su hija menor Ercilia Enriqueta Pereyra y las señoritas Catalina y Zulema Pilar Pereyra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Ayudante 1o. de la Aduana de la Capital, don Adolfo Pereyra.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.

v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Mario de las Nieves Malfatti en representación de sus hijos menores Mario Eduardo, Nélida Nieves, María Eusebia, Osvaldo Julián, Haydée Rosa y Juan Antonio Malfatti, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de 1a. categoría de la Escuela No. 5 del Consejo Escolar 9, doña Eduarda Eusebia Reinoso de Malfatti.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.

v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Gumersinda López de Rey, por sí y sus hijos menores Antonio Juan y Clemente Esteban Rey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Clemente Nicomedes Rey.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.

v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Molinari de Ruiz, en su carácter de viuda del ex Oficial 1o. de los Tribunales de la Capital, don Miguel Román Ruiz.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.

v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Jones de Peña, y las señoritas Lucila Rosario María Josefa de Jesús, doña Sara Francisca y doña Petrona Zulema Peña, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Blas Peña.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.

v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Estela Díaz de Doynel por sí y su hijo menor Hernán María Doynel, y por sí los señores Luis Bernardo Antonio, Ives Gabriel María, Marcelo Carlos y Roberto Luis María Doynel, en su carácter de viuda e hijos legítimo del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno y de la Escuela Normal No. 10, don Carlos Pedro María Doynel.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.

v27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922.
—El Secretario.

v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sanchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

El Secretario.
v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

El Secretario
v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aire Noviembre 3 de 1922.

El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922

El secretario
V-1: Diciembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1060 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a don **Basilio Monquía** y a todo el que se considere con derecho a (3) tres paquetes certificados conteniendo (48) cuarenta y ocho frascos píldoras; la sentencia recaída en el Expd. 391-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Conmutar la pena de comiso por una multa igual al valor de los derechos de la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante y aprehensor de los paquetes Sr. Camilo Anabia, por partes iguales, y sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 21 de 1922. —

v-27 nobr.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a **Luciana Bertrand** y **Gabriel Serrier**, y a todo el que se considere con derecho a (4) cuatro bolsitas con piedras al parecer falsas, de diferentes colores y tamaños — que pretendían introducirse clandestinamente a plaza—, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Sumario No. 109-F, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 21 de 1922. —

v-27 nobr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Ciltio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaraado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1911 v 20 dibre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.

Franklin S. Amaya, clase 1894 matrícula 430.
Pedro Antonio Arce, clase 1894, matrícula 438.
Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446,
Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,
Juan Suárez, clase 1895 matrícula 497,
Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984,
Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414,
Nicolás Urizberea, clase 1891 matrícula 429,
Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,
Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 656,
Roque Gil, clase 1883 matrícula 805,
Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283,
Juan Luis Gauna, clase 1893 matrícula 1381,
Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195,
Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427,
Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443,
Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,
Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067,
Indalecio González, clase 1894 matrícula 1151,
Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,
Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1113
Nicanor Colazo, clase 1893 matrícula 1067,
Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 315,
Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282,
Joaquín Fassetto, clase 1883 matrícula 1395,
Luis Elcodoro Torres, clase 1890 matrícula 358,
Jorge Albello, clase 1890 matrícula 424,
Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141,
Eugenio Fassela, clase 1895 matrícula 1659,
Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616,
Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1129,
Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961,
José Bianchini, clase 1894 matrícula 677,
Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 763,
Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113,
Luis Graglia, clase 1890 matrícula 1511,
Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872,
Luis Torres, clase 1883 matrícula 1327,
Moisés Burgos, clase 1894 matrícula 1573,
Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009
Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195,
José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562,
Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564,
Juan Mirelli, clase 1887 matrícula 239,
Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515,
Juan Renni, clase 1888 matrícula 445,
y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville. Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eliseo González**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roque Cascallares**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Muñoz**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e. 15 nov. s/pp. 1915 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damjani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario.

c. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el

referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e- 15 nobre.. s/p.p. 917. v-20 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Fertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 dicbre.

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Manuel B. de Anchorena se cita llama y emplaza por el término de seis días a Don Casimiro Laplacette, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos en concepto de una multa en que ha incurrido por no haber cumplido en la fracción de tierra de 2500 hectáreas lote 22 fracción D. sección XXIII, Territorio La Pampa con las obligaciones de poblar; conforme al Art. 52 de la Ley de Tierras; bajo apercibimiento de serle designado como representante al Señor Defensor de Ausentes.
Al mismo tiempo se le hace saber la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 13 de 1919: Autos y Vistos: No habiendo el demandado Señor Casimiro Laplacette opuesto excepción legítima dentro del término de Ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas reclamados. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires Agosto 23 de 1922. — R. A. Leguizamón, secretario.
E. 21 Nbre. s.p.p. Nº 1926 v. 27 nbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de Cereales», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 651 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Ismael Basaldúa, secretario.
E. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55 1921, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v 27 Dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbelini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aleta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º - Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. -- Francisco Santa Coloma, secretario.
e-11 nov. spp. 1905 v-19 diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galvagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.
E. 2 Nbre. s/p.p. 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Mario, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 2 Nbre. s/p.p. 1871—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figuerea, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Domínguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. -- Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi secretario. —
E 7 Noviembre s/pp. 1835 v 13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado

delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay: 3er. piso.— Horacio Ortíz Bosquellas, secretario.

E-9 Nov. s/p.p. Nº 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.

David José Hizarra, clase de 1903 matrícula 851.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.

Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1901, matrícula 407.

Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1901, matrícula 984.

Guido Pedro Carassa, clase de 1901 matrícula 345.

Venancio Olguin clase de 1901, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607 .

Dolores Domínguez, clase de 1901 matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.

Ruperto R. Deheza, clase de 1903 matrícula 1166.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903 matrícula 1137.

Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 622

Enrique Ortega, clase de 1903 matrícula 131.

Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.

Angel Basilio Fernández, clase de 1904 matrícula 1043 .

Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 361.

Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 630.

Rogelio Rodríguez, clase de 1903 matrícula 1167.

Juan José Riva, clase de 1901, matrícula 1023.

Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.

Juan Domingo Perazzi, clase de 1902 matrícula 1605.

Manuel Aguilere clase de 1901, matrícula 1024.

Brijido González, clase de 1903, matrícula 1196.

Gerónimo Balmaceda, clase de 1900 matrícula 1680.

Raúl de J. Aurique, clase de 1901, matrícula 387.

Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1016.

José Castro clase de 1901, matrícula 495.

Lorelo Herrera, clase de 1901, matrícula 1641.

Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781 .

Juan Andrés González, clase de 1901. matrícula 437.

Tomás Antonio Luján, clase de 1901 matrícula 1069.

Florentino González, clase de 1901 matrícula 1063 .

Francisco Andrada, clase de 1901, matrícula 1525.

Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2º (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Noviembre 4 de 1922. B. Díaz Barraza, secretario.

E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Nobal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

e-20 oct. s/p.p. 1860 v-25 nobr.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2º de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 24 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-26 octubre S pp. Nº 1869 v-1º dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1º dbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen; todos ellos del distrito militar Nº 33, pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Agastra Eugenio, Barletta Francisco, Brifos Angel, Bogni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan, Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo, Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kell Alberto, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos Luis, Lorida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey Santiago, Jorge, Masabeo Rutilo, Massey Santiado, Miletti Antonio, Matía Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onello Alejandro, Owcar Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a:

Pioyella, Juan Modest, clase de 1900, matrícula 214.

Manzanelli, Julio, clase de 1885, matrícula 423.

Amaya, José D., clase de 1900, matrícula 394.

Barrionuevo, Dalmacio, clase 1893, matrícula 799.

Castro, Policarpo José Z., clase de 1894, matrícula 292.

Carrizo, Manuel, clase de 1882, matrícula 416.

Cuesta Tullán, Pío R., clase de 1880, matrícula 283.

Chavez, Robustiano F., clase de 1897, matrícula 440.

Romero, Tomás R., clase de 1891, matrícula 363.

Rosales, Rafael, clase de 1901, matrícula 492.

Amaya Gerónimo, clase de 1894, matrícula 251.

Pereyra, Dionisio E., clase de 1897, matrícula 285.

Merlo Obdilón Ignacio, clase de 1895, matrícula 282.

Luna, Ramón Caraciolo, clase de 1901, matrícula 595.

Lattini, Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 408.

Buffa, José Renato, clase de 1899, matrícula 1288.

Balmaceda, Antonio, clase de 1897, matrícula 77.

Borello, César Francisco, clase de 1889, matrícula 282.

Benedetto, Alfredo J., clase de 1893, matrícula 87.

Alberione, Juvenal, clase de 1894, matrícula 729.

Trueso, Pedro, clase de 1895, matrícula 840.

Ripani (o Rissani) Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 802.

Perret, Eugenio Alberto, clase de 1894, matrícula 145.

Torres Abraham, clase de 1893, matrícula 762.

Omarini Pascual, clase de 1893, matrícula 90.

Odasso Luis, clase de 1898, matrícula 1126.

Gudiño Severo del C., clase de 1898, matrícula 880.

Gallo José, clase de 1894, matrícula 521.

Guayan Reginaldo, clase 1894, matrícula 1089.

Cravero Andrés, clase 1893, matrícula 947.

Camponoyo Abraham, clase 1889, matrícula ....

Carignano José R., clase 1898, matrícula 681.

Castagno Lorenzo, clase 1899, matrícula 63.

Calotroni Pedro J., clase 1892, matrícula 724.

Vázquez Gerónimo, clase 1891. matrícula 866.

Luján Félix, clase 1901, matrícula 456.

Vagliente Juan B., clase 1889, matrícula 71.

Vicenti Miguel, clase 1898, matrícula 1121.

Juárez Ramón, clase 1892, matrícula 1069.

Dotti Antonio, clase 1895, matrícula 691.

Donet Victorio Cirilo, clase 1895, matrícula 674.

Piacenza Juan, clase 1896, matrícula 333.

Dellana Sterpone Miguel, clase 1897, matrícula 1163.

Boretti Antonio M., clase 1894, matrícula 525.

Molina Raúl Guillermo, clase 1899, matrícula 818.

Altamirano Fructuoso, clase 1888, matrícula 490.

Flores José, clase 1893, matríc. 351.

Rojas Manuel V., clase 1885, matrícula 399.

Brondo Arsenio, clase 1893, matrícula 561.

Fernández, Briolán, clase 1891, matrícula 132.

Bustos Jesús Saturnino, clase 1892, matrícula 394.

Domínguez Alejo, clase 1892, matrícula 396.

Martínez Simón Jaime, clase 1893, matrícula 297.

Busto José, clase 1896, matríc. 290.

Maldonado Guillermo, clase 1893, matrícula 120.

Molina Jesús, clase 1886, matrícula 155.

Calderón Carlos, clase 1898, matrícula 442.

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el proceso que, por infracción al art. 66 de la ley 4707 (tasa militar) les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell-Ville, Octubre 16 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 oct. s|pp 1855 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ricardo Ortiz, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 oct. s|pp 1859 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a los prófugos Nicolás Roberto Luján y Antonio Donaire, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— David Uriburu, secretario.

e19 oct. s|pp 1856 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alfredo Sánchez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Héctor E. González, secretario.

e19 oct. s|pp 1857 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Jus-

licia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Augusto Lavry, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.
E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cita se a **Alberto José Alcántara y a Roberto Sánchez (a) "El Rosarino"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.— E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Victoriano Martín y David Golinovich**, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Celina Roldán, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Guerello, secretario.
e24 oct. s|pp 1861 v29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local de Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1.30, puntal 0.47 construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2.93, manga 1.37, puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4.40 mts. manga 1.03 y puntal 0.43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.65, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.
La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6.25 mts. manga 1.80 y puntal 0.70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v-16 dicbre.

Ministerio de Hacienda

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Herbert Deloart y a todo el que se considere con derecho a (3) tres cajas conteniendo en total (312) trescientos cuarenta y dos dientes artificiales, secuestrados a pretenderse su introducción clandestina a plaza. La sentencia recaída en el Expd. 362-G-19[illegible] que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería secuestrada a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.— Notifíquese por edictos; repóngase el sellado y consentida, a Liquidaciones a sus efectos.
Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 15 de 1922. — El Jefe.
v-24 nov.

Por órden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres (3) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Arnaldo Colombo y a todo el que se considere con derecho a (10) diez sobres conteniendo cada uno (100) cien gramos de cocaína y (1) diez hevillas, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza. La sentencia recaída en el Expd. 309-S-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.
Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 15 de 1922.— El Jefe.
v-24 nov.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1[illegible] de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don H. Lindeman y a todo el que se considere con derecho a (6) seis cajas rotuladas [illegible] bougies, dos de ellas abiertas, para que se sirvan comparecer a la intervención correspondiente en el Expd. 449-S-1922, que se tramita en la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 15 de [illegible] — El Jefe
V-2[illegible]

A los efectos dispuestos [illegible] Art. 1069 de las Ordenanzas [illegible] orden del señor Administrador [illegible] Aduana de la Capital, se hace [illegible] por el término de tres días [illegible] desde la publicación del presente [illegible]

to a don Francisco Cairolo, y a todo el que se considere con derecho a (1) una bolsa con varias piezas de «festones», la sentencia recaída en el Expediente No. 161-F, año 1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve»: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 20/922.

El jefe.

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a W. Frenecher y a todo el que se considere con derecho a (1) un vestido de color para señora secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el Expd. 59—I—1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.»

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

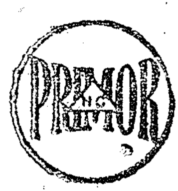
Noviembre 20 de 1922.

El jefe.

v-21 Nvibre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Acta Nro. 86.653



Marzo 6 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (corregida).— Aviso No. 4.977.

E. 18 nov. v23 nov.

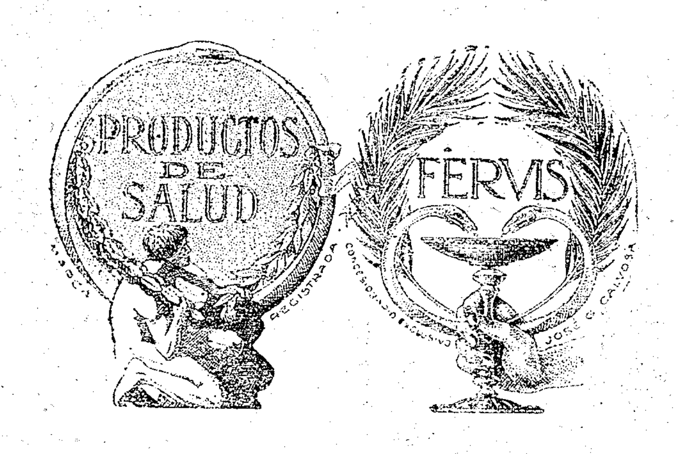
Acta No. 86.790.



Marzo 14 de 1922, Máximo Cambre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, Marzo 14 de 1922. — Máximo Cam- alcohol; de la clase 23 (corregida). — Aviso Nro. 4.982.

E. 18 nov. v23 nov.

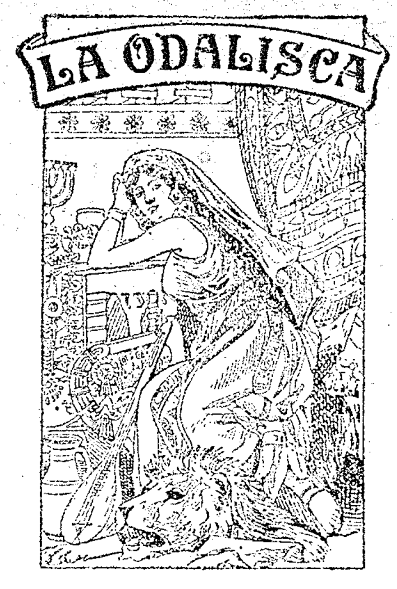
Acta No. 86.931.



Marzo 20 de 1922. — José G. Calvo sa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.354.

E. 21 nov. v-25 noviembre.

Acta No. 86.933



Marzo 20 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo Platense — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 5342.

e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.934.

PIAVE

Marzo 20 de 1922. — Juan Cattáneo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.356.

e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.935.



Marzo 20 de 1922. — Leonce Dreyfus. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.357.

e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.936.



Marzo 20 de 1922. — Bombal, Melero Rodríguez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.367

e-22 noviembre. v-27 noviembre.

Acta No. 86.937.

MEM

Marzo 20 de 1922. — Jorge Caillé.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.369.

e-22 noviembre. v-27 noviembre.

Acta No. 86.938.

ASTURIAS

Marzo 20 de 1922. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate). —Aviso No. 5.352.

e-22 noviembre. v-27 noviembre.

Acta Nro. 61.837



Abril 20 de 1918. — Pedro Repetur. —Para distinguir vinos en general; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nro. 5.190.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 66.015



Febrero 21 de 1919. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). — Aviso Nro. 5.454.

E-21 Novi. v-29 Novi.

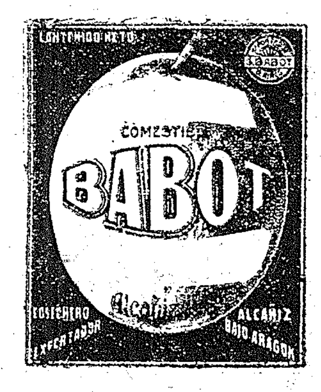
Acta Nro. 71.0?2



Noviembre 10 de 1919. — The American Cotton Oil Company.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nro. 5.491.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 71.145



Noviembre 12 de 1919. — Jenaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída). — Aviso Nro. 5.248.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 72.379

"LA RENTA"

Enero 16 ... Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). —Aviso Nro. 3.955.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro 72.970



Febrero ... — The American Cotton Oil Company. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nro. 5.492.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 74.646

BERLOY

Mayo ... — The Berger Manufacturing Company. — Para distinguir metales ... en las industrias, trabajados o ... trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4 (mod...). — Aviso Nro. 5.493.

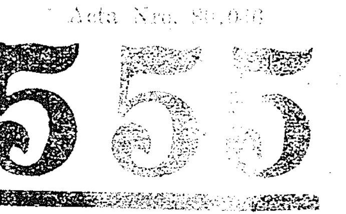
E-21 Novi. v-29 Novi.



Agosto ... para distinguir bujías de ignición; de la clase ... — Aviso Nro. 5.490.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.0?6



Febrero ... Schoua. — ... dos en ge... teletería y ... (substituída).—Aviso ...

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta ...



Agosto 16 de ... y Pampillo. — Para distinguir ... de fumar en general; de la ... (modificada). —Aviso Nro. 5.52?

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta ...

"STA..."

Agosto 2? de ... y Cía. —Para distinguir ... alimenticias o empleadas ... en la alimentación ... menos productos de ... (...ída). — Aviso Nro. 5.339.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.940

STATOR

Marzo 21 de 1922. — Eduardo Domínguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 5.372.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.941

FRUGONE PREVE & Co.

Marzo 21 de 1922. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase ... — Aviso Nro. 5.247.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.942

FRUGONE PREVE & Co.

Marzo 21 de 1922. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 5.246.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.943



Marzo 21 de 1922. — Sven Kr. Lampa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 5.365.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.944



Marzo 21 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir artículos y material de imprenta ,librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.373.

E-21 Novi. v-29 Novi.

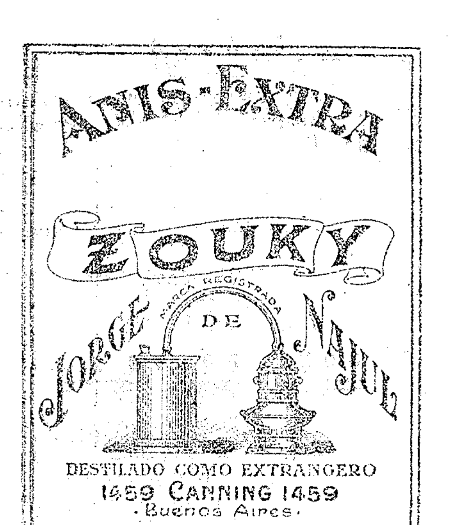
Acta Nro. 86.945

"NEOKLORIN"

Marzo 21 de 1922. — Amery Massoy Grosse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.370.

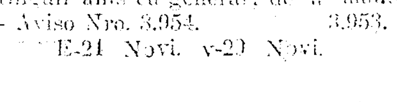
E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.946

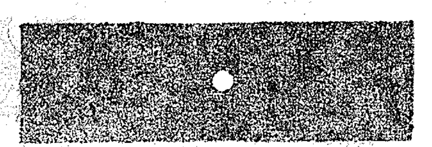


Marzo 22 de 1922. — Jorge de Najul. — Para distinguir anís en general; de la clase 25. — Aviso Nro. 3.954.

E-21 Novi. v-29 Novi.



Acta Nro. 86.947

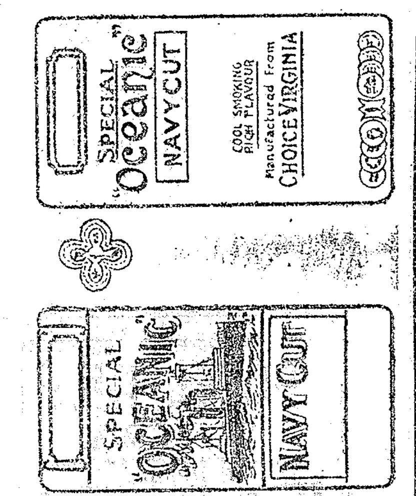


Marzo 22 de 1922. — Santiago Segovia. — Para distinguir boquillas en general para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 3.952.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.948

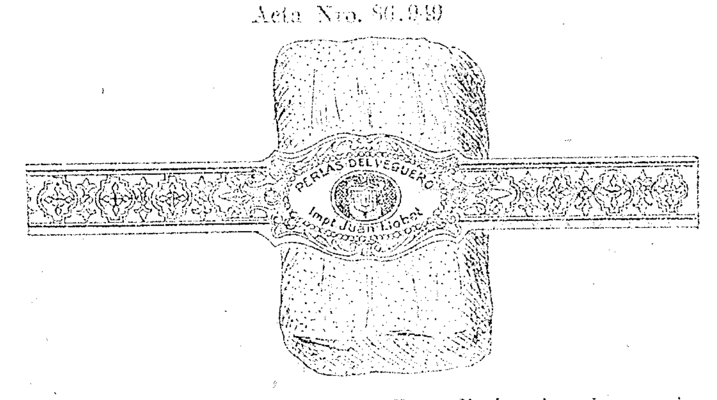
Special "Oceanic"



Marzo 22 de 1922. — Santiago Segovia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.953.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.949



Marzo 22 de 1922. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma dores; de la clase 21. — Aviso número 3.956.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.950

"LA OPINION"

Marzo 22 de 1922. — Antonio Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 3.951.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.951

"ASEPTOFORMOL"

Marzo 22 de 1922. — Esteban Buljevich y Sebastián Cichero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.359.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.952

"NEREOLINA"

Marzo 22 de 1922. — Dolores Molina. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.358.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.953



Marzo 22 de 1922. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Limitada. — Para distinguir cervezas; de la clase 23. —Aviso Nro. 5.360.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.954

"CALORIA"

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso no. 5.382.

E-21 Novi. v-29 Novi.

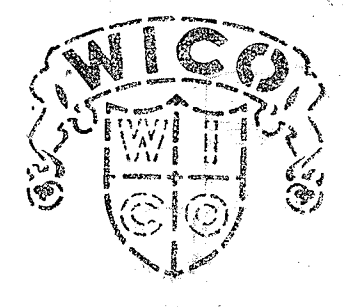
Acta Nro. 86.955

KEROSENE REFINADO
MARCA
CALORIA
150 GRADOS
WEST INDIA OIL Co.

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir kerosene: de la clase 3. — Aviso Nro. 5.383.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.956



STOVE NAPHTHA
WEST INDIA OIL CO
NEW YORK

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir nafta; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.384.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.957



WEST INDIA OIL Co.

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 — Aviso Nro. 5.385.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.958



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir petróleo y sus productos; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.386.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.959

"CALORIA"

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.387.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.960

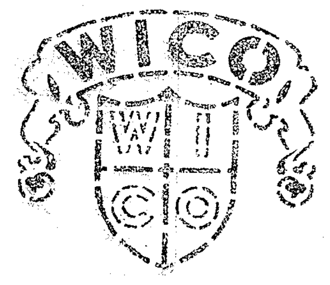


WEST INDIA OIL Co.

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 .— Aviso Nro. 5.388.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.961



WEST INDIA OIL CO
NEW YORK

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir caloríferos, estufas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, linternas, faroles, mechas, mecheros, tubos, bombas, pantallas, reflectores y accesorios para calefacción e iluminación; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.389.

E-21 Novi. v-29 Novi.

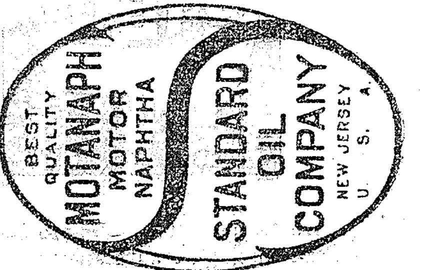
Acta Nro. 86.962



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceite para iluminación; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.390.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.963



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir nafta; de la clase 3. — Aviso 5.391.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.964



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5.392.

E-21 Novi. v-29 Novi.

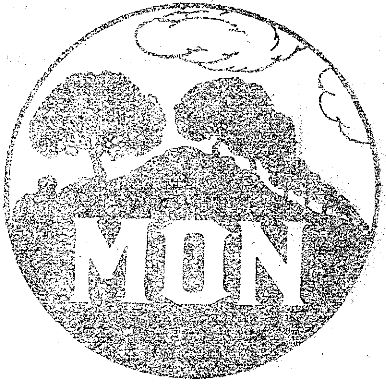
Acta No. 86.965

"3 EN 1"
TRES EN UNO

Marzo 22 de 1922. — Fenney y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 15. — Aviso No. 5.374.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.966



Marzo 22 de 1922. — Ramón M... Lleó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.375.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.967



Marzo 22 de 1922. — Kirby Beard y Co., Limited. — Para distinguir con- Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.376.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.968

RYTOL

Marzo 2 de 1922. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.378.

E-21 Novi. v-29 Novi.

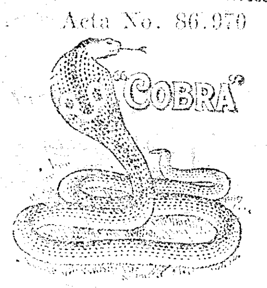
Acta No. 86.969

VANA

Marzo 22 de 1922. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.377.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.970



Marzo 22 de 1922. — Blyth y Platt, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5.379.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.971
"ONA"

Marzo 22 de 1922. — Orbea, Girault y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.368.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.972



Marzo 22 de 1922. — Núñez y Gibaja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.189.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.973
"BALDINGOR"

Marzo 22 de 1922. — Baldur-Pianoforte-Fabrik A. G. — Para distinguir substancias y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.380.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.974
"HYDRA"

Marzo 22 de 1922. — Hall y Pickles Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 5.281.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.975

DIAZED

Marzo 23 de 1922. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5.394

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.976

"PESCHEL"

Marzo 23 de 1922. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 5.395.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.977

MANHATTAN

Marzo 23 de 1922. — Robert Reis y Co. — Para distinguir ropa interior de punto y tejida; medias; trajes de baño y sweaters; de la clase 15. — Aviso No. 5.407.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.978
"GOTAS ARGENTINAS"

Marzo 23 de 1922. — Pedro F. Etcheberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.396.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.979



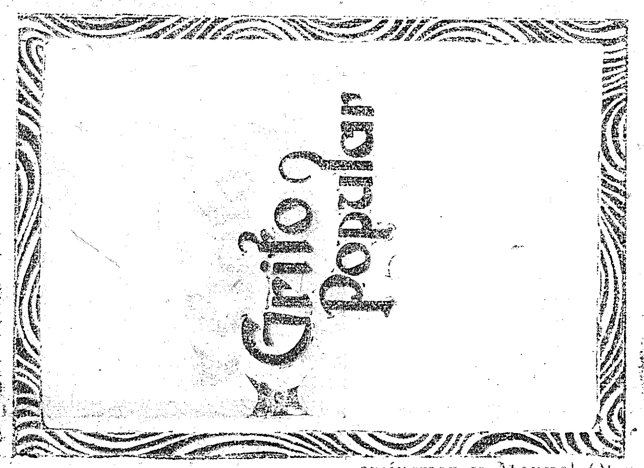
LA GIOCONDA

Marzo 23 de 1922. — Felice Bisleri y Cía. — Para distinguir aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 5.340.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.980

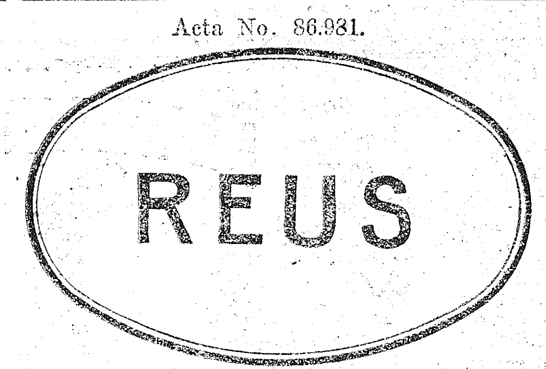




Mar... ...ominguez y Manuel Olea. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.400.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.981.



Marzo 23 de 1922. — Ferrini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.361.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.982



Marzo 23 de 1922. — Buhlmann y Co. — Para distinguir quesos y conservas de quesos, de la clase 22. — Aviso No. 5.362.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.983



Marzo 23 de 1922. — Arduino A. Macola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 26. — Aviso No. 5.408.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.984

¡PARA VD.!...

Marzo 23 de 1922. — Francisco J. Villafañe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 16. — Aviso No. 5.411.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.985

"MANDARIN"

Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.399.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.986



...bertie. — Para ... guir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, ... calcular y de controlar. ... la clase 16. — Aviso ...

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.987



Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.398.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.988

"BORGO"

Marzo 24 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.402.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.989

"SCHICKEL"

Marzo 24 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.403.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.990

"CERVECERIA DEL NORTE"

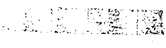
Marzo 24 de 1922. — Sociedad Anónima "Cervecería Argentina Quilmes". — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso No. 5.404.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.991

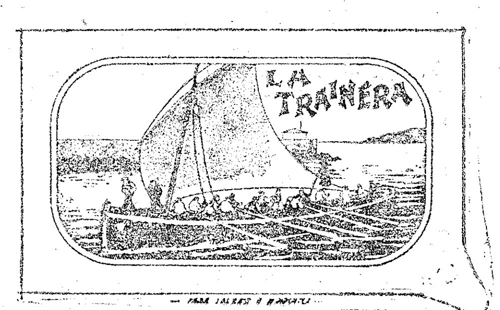


Marzo 14 de 1922. — Sociedad "López Valeiras Hnos". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.406.



E-21 Novi. v-20 Novi.

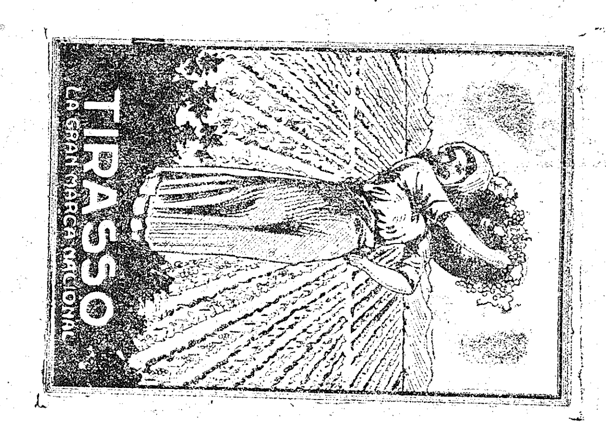
Acta No. 86.992



Marzo 14 de 1922. — Sociedad "López Valeiras Hnos". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.405.

E-21 Novi. v-20 Novi.

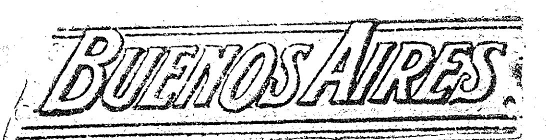
Acta No. 86.993



Marzo 24 de 1922. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.391.

E-21 Novi. v-20 Novi.

Acta No. 86.994



Marzo 24 de 1922. — Echavarría y Molina Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos levaduras. — Aviso No. 5.409.

E-21 Novi. v-20 Novi.

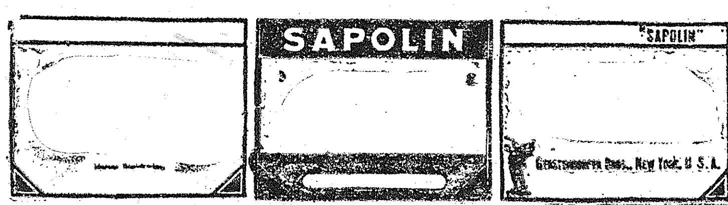
Acta No. 86.995

"SELECTOS"

Marzo 24 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.415.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.996



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.421.

E-24 Novi. v-29 Novi.

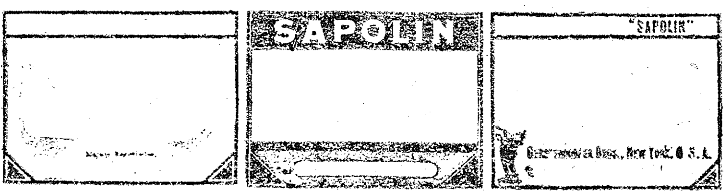
Acta No. 86.997

SAPOLIN

Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.419.

E-24 Novi. v-29 Novi.

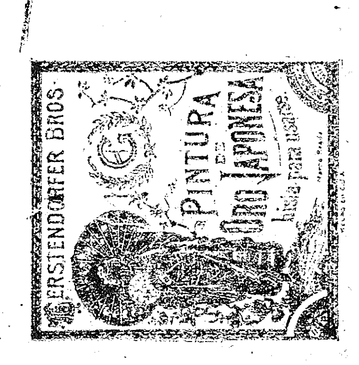
Acta No. 86.998



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.422.

E-24 Novi. v-29 Novi.

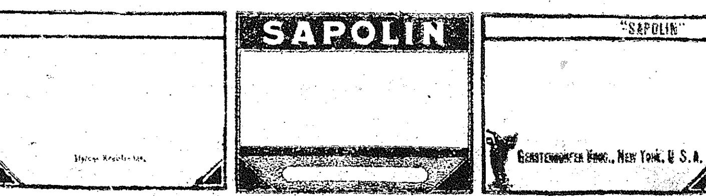
Acta No. 86.999



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.423.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.000.



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarios, máquinas, aparatos y artículos droterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.420.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.001.

"SOTOL"

Marzo 24 de 1922. — Western Dental Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, lonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.426.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.002



Marzo 24 de 1922. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir Anís Carabanchel, de la clase 23. — Aviso No. 5.427.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.003

OLIO SOPRAFFINO
PURO D'OLIVA
IMPORTATO PER
NICOLINI Y TAVELLA
BUENOS-AIRES
CONTIENE NETTO LITRI 2:350 Cent.

Marzo 24 de 1922. — Nicolini y Tavella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 5.428.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.004

DRUCKKNOPF
GARANTIERT ROSTFREI.

Marzo 24 de 1922. — William Prym's G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso No. 5.429.

E-24 Novi. v-29 Novi.

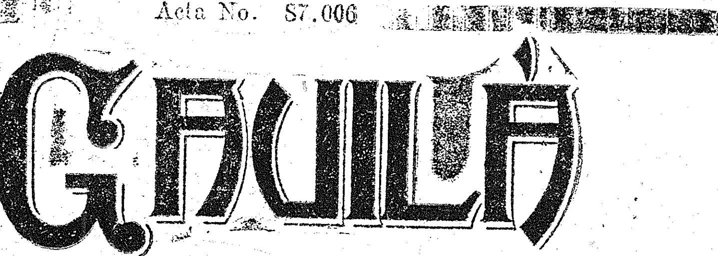
Acta No. 87.005



Marzo 24 de 1922. — Gil Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, dos, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.424.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.006



Marzo 24 de 1922. — F. Gavilá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.425.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.007

MANUFACTURERS OF
SHUR-RITE

Marzo 24 de 1922. — The Sandfelder Corporation. — Para distinguir minas de lápiz, lápices y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso No. 5.434.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.008

"LAPA"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.430.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.009

"ESSE"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.433.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.010

"LAPA"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.432.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.011

"ESSE"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 5431.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.012

HIAG

Marzo 24 de 1922. — Kuleakampff Weygand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.436.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.013

"HIAG"

Marzo 24 de 1922. — Kuleakampff Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.435.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.014

"INVICTA"

Marzo 24 de 1922. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.437.

E-24 Novi. v-24 Novi.

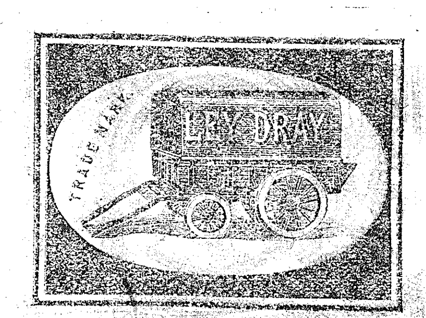
Acta No. 87.015



Marzo 25 de 1922. — Gómez Severino y Cía. — Para distinguir Impermeables y perramus en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.414.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.016



Marzo 27 de 1922. — Yardley y Co. (Stourbridge) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso No. 4.248.

E-24 Novi. v-24 Novi.

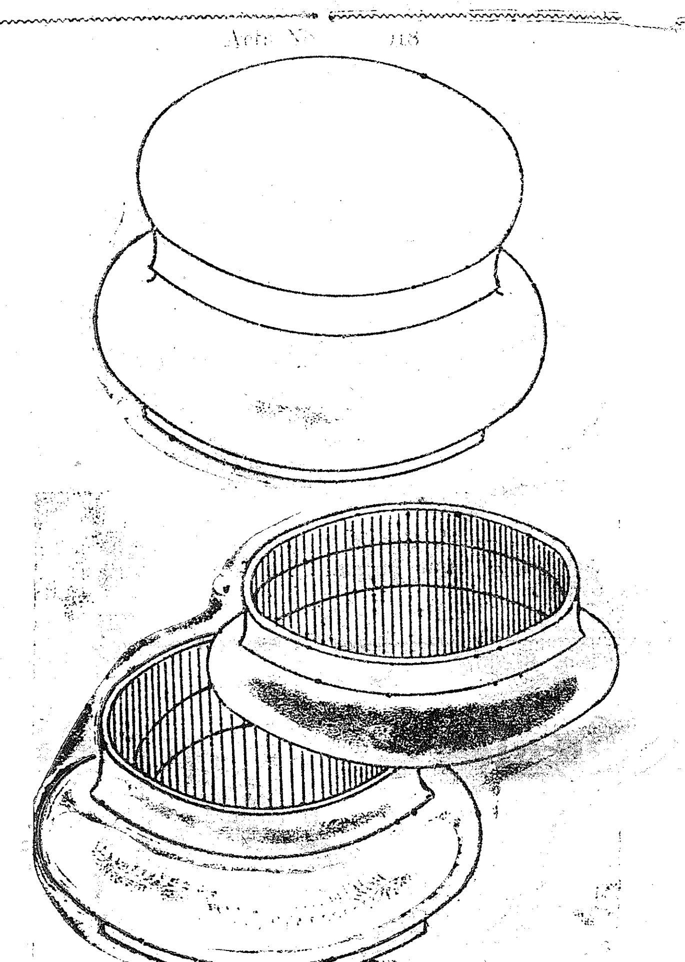
Acta No. 87.017

AGENE

Marzo 27 de 1922. — Wallace y Tiernan Company Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.448.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.018



Marzo 27 de 1922. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir perfumería, de la clase 15 (envase). — Aviso No. 5.198.

E-24 Novi. v-24 Novi.

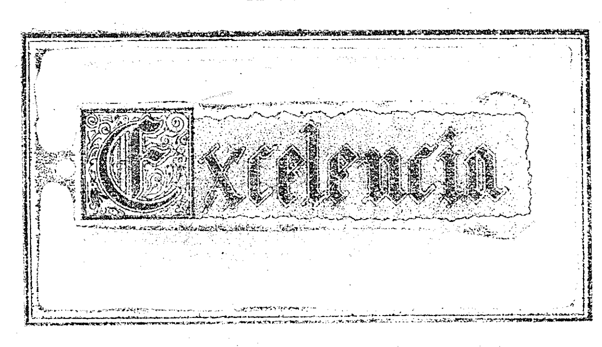
Acta No. 87.019



Marzo 27 de 1922. — José Montoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.455.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.020



Marzo 27 de 1922. — Mariano Regordosa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.456.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.021

"HELENA"

Marzo 27 de 1922. — José G. Godina. Para distinguir manteca, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Aviso No. 5.457.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.022

"LA FAVORITA"

Marzo 27 de 1922. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (menos: tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, peines, artículos de tocador y perfumería).

E-24 Novi. v-24 Novi.

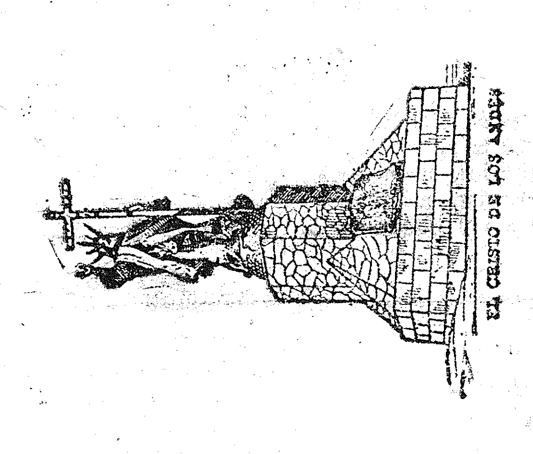
Acta No. 87.023



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.453.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.024



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5.452.

E-24 Novi. v-24 Novi.

Acta No. 87.025



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.451.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.027

"SWISS"

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.461.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.028

GIDELIS

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.459.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.029

VIGOR

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.460.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.026

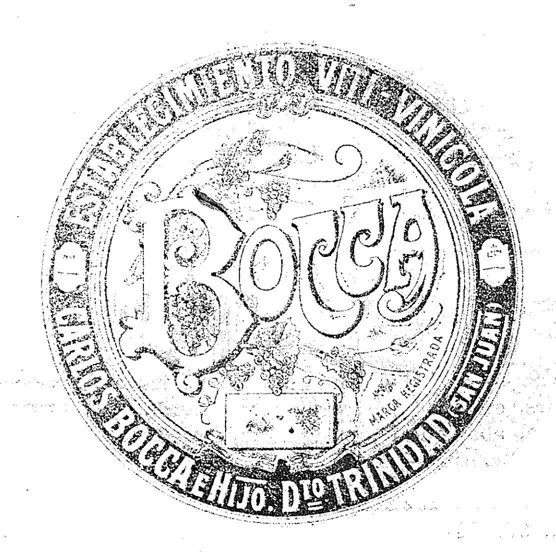
LAURAK-BAT

OLASO Y CIA. BUENOS AIRES

Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.450.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.030



Marzo 27 de 1922. — Carlos Bocca e Hijo. — Para bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.449.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.031



Marzo 27 de 1922. — David Raffo. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.4[illegible]

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.032



Marzo 28 de 1922. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.413.

E-24 Novi. v-29 Novi.

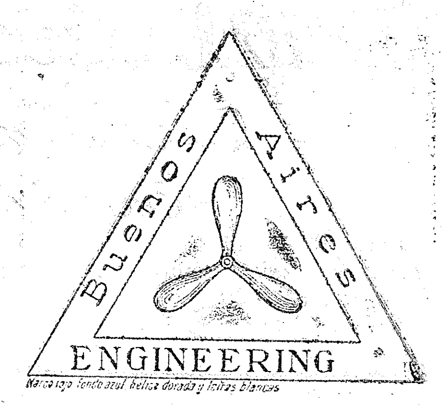
Acta Nro. 87.033



Marzo 28 de 1922. — Caveda y Cía. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.412.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.034



Marzo 28 de 1922. — Hanson y Apostolu. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.486.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.035

LA CRUZ

LA CRUZ

Marzo 28 de 192 ... mercial Noruega - A ... sen y Cía. — Para d ... quebracho; de la cla ... 5.487.

E-2 ...

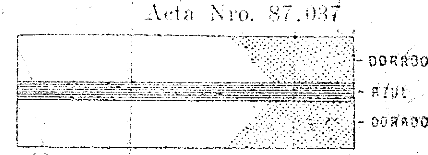
Acta Nro. 87.036



Marzo 28 de 1922. — John F. Street & Co. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.488.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.037



Marzo 28 de 1922. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.489.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.038

A La Cruz

Casa Exclusiva

En Lutos

Marzo 28 de 1922. — Julio Crottes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.463.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.039

Al Crespón
Casa Exclusiva
En Lutos

Marzo 28 de 1922. — Julio Crot.tes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — A viso N. 5.464.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.040

"REINA MORA"

Marzo 28 de 1922. — F. Cervellara y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.504.

E-24 Novi. v-29 Novi.

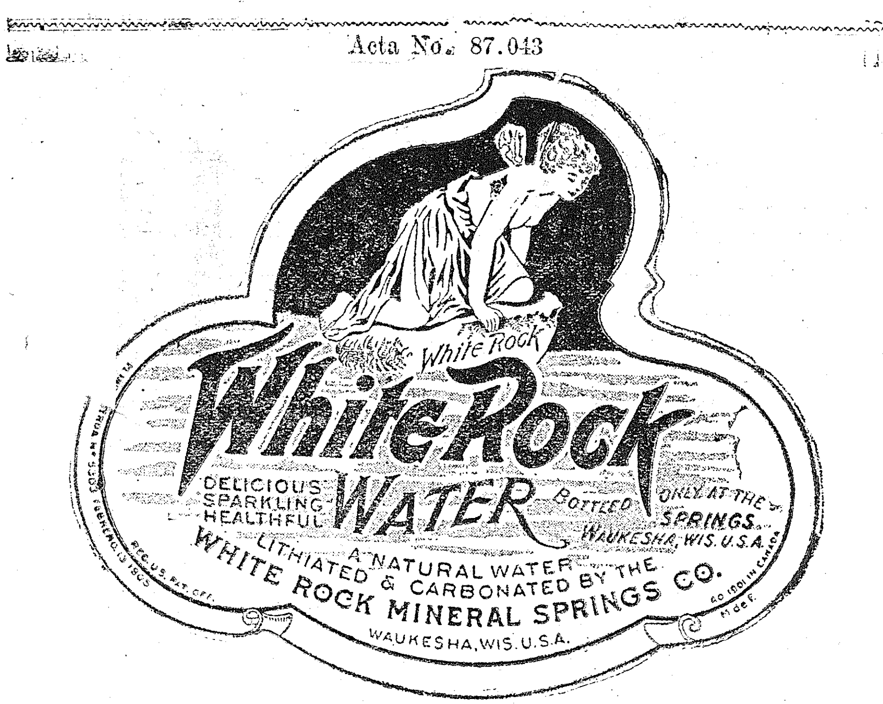
Acta No. 87.042

Tosca

Marzo 28 de 1922. — Die Eau de Cologne y Parfumerie, Fabrik "Glockengasse No. 4.711". — Para distinguir co[illegible]nes, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.470.

E-24 Novi. v-29 Novi.

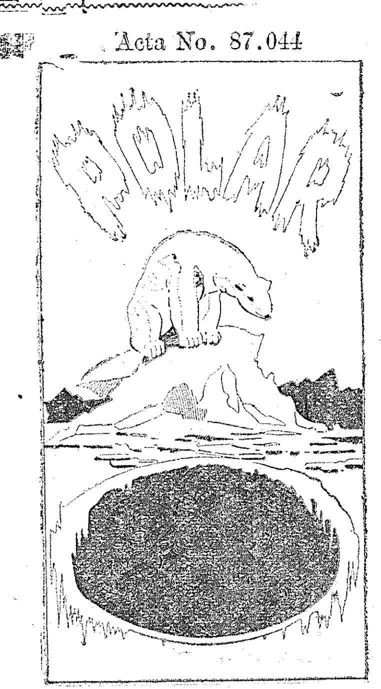
Acta No. 87.043



Marzo 28 de 1922. — White Rock [illegible] Springs Co. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso No. 5.485.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.044



Marzo [illegible] Gossage y Sons Limited. [illegible] guir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.473.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.045

POLAR

Marzo 28 de 1922. — Williams Gossage y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.474.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.046
"GASTROCAOL"

Marzo 28 de 1922. — A. Benderitter. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5.483.

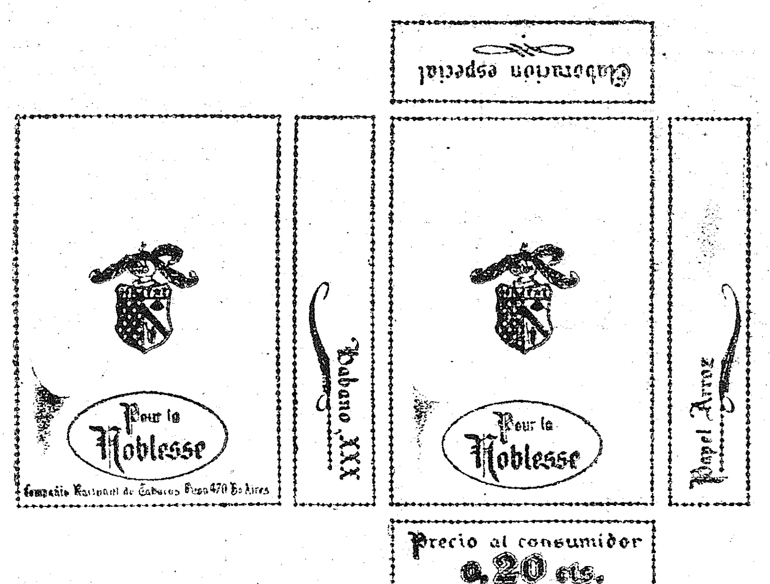
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.047
"SULFOLEINE ROZET"

Marzo 28 de 1922. — A. Benderitter — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5.484.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.048.



Marzo 28 de 1922. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.482.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.049.
TURQUESA

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5477.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.051.
RIFLERO

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5479.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.050.
GEMELO

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5478.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.052.
WHITE ROSE

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5480.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.053.

"P. B. T."

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.481.

E-24 Novi. v-29 Novi.

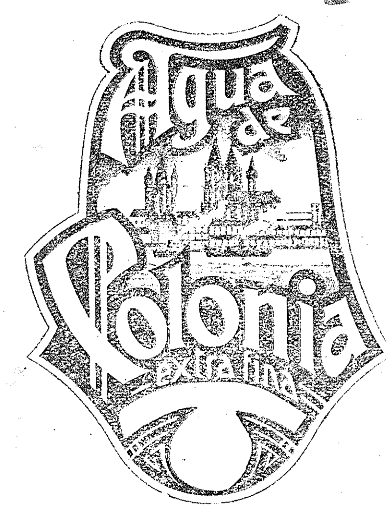
Acta Nro. 87.054



Marzo 28 de 1922. — Liberti y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 5476.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.055.



Marzo 28 de 1922. — Julio Hansen. — Para distinguir agua colonia en general, de la clase 16. — Aviso No. 5471.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Rafael Ramos Mejía, comisario — José I. Maraspín, secretario.